

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE SUSTICACAN
2010-2030**

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta.

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Susticacán.

Que el H. Ayuntamiento de Susticacán, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán**, en acuerdo celebrado en la **sesión extraordinaria, de fecha 2 de octubre de 2010** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió al Gobernador del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que el Gobernador del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y en un diario local, del

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán.

PRESENTACION

La cultura de la planeación, la validación de la misma, su pertenencia y apropiación, permiten hacer tangible el adecuado ordenamiento urbano de los centros de población en el estado de Zacatecas.

Susticacán no es la excepción y la presente administración municipal preocupada por mantener la adecuada ocupación del suelo, así como para proteger el patrimonio tangible e intangible, la arquitectura y la imagen urbana que caracteriza esta cabecera municipal rodeada de una rica vegetación, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Susticacán, documento técnico-jurídico que una vez publicado en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado, cobra vigencia.

El documento parte de una estructura que de forma consecutiva va hilvanando la visión de ciudad hasta el año 2030, inicia con el diagnóstico desglosado en tres vertientes: ambiental, urbana y socioeconómica. Esta primera etapa permite identificar los factores negativos y aquellos que resultan sobresalientes del sitio. En

este caso fue el arraigo y preocupación por conservar un entorno urbano limpio y ordenado, con la participación de la ciudadanía.

La segunda parte establece la congruencia en los diferentes ordenes y acorde al Sistema Nacional de Planeación y el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, fija además los objetivos particulares que se pretende alcanzar, para dar cumplimiento al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Planeación, Ley Estatal de Planeación y el Código Urbano del estado de Zacatecas.

La tercera etapa es la parte de normas y criterios de desarrollo urbano, que fija las reglas de ocupación del suelo y la edificación, además de las relativas al medio físico, infraestructura, vivienda, etc., se ha incluido normas especiales sobre la urbanización ecológica, accesibilidad para personas con discapacidad, distancias entre usos especiales, derechos de paso, así como un apartado que permitirá reforzar las acciones que ya ha realizado el municipio desde hace tiempo sobre imagen urbana, señalética y protección del patrimonio tangible e intangible.

En la cuarta parte se establecen las estrategias que incluye la zonificación primaria y secundaria, las modalidades de ocupación del suelo, las políticas de mejoramiento, crecimiento y conservación del sitio, así como las acciones en ordenamiento territorial y las etapas de ocupación.

Se incluye un proyecto estratégico como ejemplo para el desarrollo de otros, sobre el centro de desarrollo comunitario.

Finalmente se cierra el documento con la tabla de programación y corresponsabilidad sectorial, los instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los indicadores.

El presente documento se complementa con la carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.

FUNDAMENTACION JURIDICA

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que *“En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”*.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

DIAGNOSTICO

Edafología: tipos de suelo

Al norte y al noreste el tipo de suelo es, (1e) litosol éutrico, con una textura media y fase lítica. El litosol viene del griego litos: piedra. Literalmente suelo de piedra. Son suelos que se encuentran en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación. Se caracteriza por tener una profundidad menor de 10 cm hasta la roca, tepetate o caliche duro. Se localizan en todas las sierras de México, en mayor o menor proporción, en laderas barrancas malpaís, así como en lomeríos y en algunos terrenos planos. Tienen características muy variables, en función del material que los forma. Pueden ser fértiles o estériles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo, y puede ser desde moderada hasta muy alta.

El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre. En bosques y selvas su utilización es forestal; cuando presentan pastizales o matorrales se puede llevar a cabo algún pastoreo más o menos limitado, y en algunos casos se usan con rendimiento variable, para la agricultura, sobre todo de frutales, café y nopal. Este empleo agrícola se encuentra condicionado a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe. No tiene subunidades y su símbolo es (1).

El EUTRICO (del griego eu : beno)

Son moderadamente ácidos y más fértiles que los dístricos. Su símbolo es (De).

Al oriente presenta (XI) xerosol lúvico con una textura media y fase lítica.
El XEROSOL (Del griego xeros: seco. Literalmente suelo seco).

Estos suelos se localizan en zonas áridas y semiáridas del centro y norte de México. Su vegetación natural es de matorrales y pastizales.

Se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en humus. Debajo de ella puede haber un subsuelo rico en arcillas, o bien muy semejante a la capa superficial. Muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, polvo o aglomeraciones de cal, y cristales de yeso, o caliche, de mayor o menor dureza. A veces son salinos. Su utilización agrícola está restringida en la mayoría de las ocasiones, a las zonas con agua de riego, pero, sobre todo en el estado de Zacatecas, existen xerosoles que pueden cultivarse en el temporal debido a que en esa zona las lluvias son más abundantes que en las del norte. La agricultura temporal en este tipo de suelos, es insegura y de bajos rendimientos. La agricultura de riego, con cultivos de algodón y granos, así como la vid son de rendimientos altos debido a su alta fertilidad.

El uso pecuario también es importante en ellos, en donde se cría ganado bovino, ovino y caprino, con rendimientos variables en función de la vegetación. La explotación de los matorrales, cuando existen plantas aprovechables, como la lechuguilla o la candelilla también se lleva a cabo en estos suelos.

Los xerosoles son suelos con baja susceptibilidad a la erosión, salvo cuando están en pendientes y sobre caliche y tepetate, en donde si presentan este problema. Su símbolo es (x).

LUVICO (del latín luvi, luo: Lavar)

Se caracterizan por tener un subsuelo con acumulación de arcilla. Son rojizos o pardos claros. En muchas ocasiones acumulan más agua que los otros Xerosoles. Su vegetación es generalmente de pastizal. Su símbolo es (XI).

Al sureste también hay (XI) xerosol lúvico, (Xh) xerosol háplico, el HAPLICO (del griego haplos: simple). No presentan las características mencionadas para los tres grupos anteriores. Su símbolo es (Yh).

Al sur (XI) xerosol lúvico con (le) litosol éútrico con textura media y fase lítica, con problemas de suelo granular suelto.

Al suroeste (XI) xerosol lúvico y (le) litosol éútrico, con una textura media.

Al poniente (Je) fluviosol étrico y (XI) xerosol lúvico con textura media. FLUVISOL.(Del latín fluvis: Río literalmente suelo de río).

Se caracterizan por estar formados siempre por materiales acarreados por agua. Están constituidos por materiales disgregados que no presentan estructura en terrones, es decir son suelos muy poco desarrollados. Se encuentran en todos los climas y regiones de México, cercanos siempre a los lagos o sierras desde donde escurre el agua a los llanos así como en los lechos de los ríos. La vegetación que presentan varía desde selvas hasta matorrales y pastizales, y algunos tipos de vegetación son típicos de estos suelos como los ahuehetes, ceibas o sauces. Presentan muchas veces capas alternadas de arena, arcilla o grava que son producto del acarreo de dichos materiales por inundaciones o crecidas no muy antiguas.

Pueden ser someros o profundos, arenosos o arcillosos, fértiles o infértiles en función del tipo de materiales que lo forman. Sus usos y rendimientos se analizarán, por lo tanto, en las descripciones de las subunidades en que se divida estos suelos. Su símbolo es (J).

Al noroeste (le) litosol éútrico con textura media y fase lítica.

Las áreas que presentan problemas para el uso urbano por tener suelo de tipo granular suelto se encuentran al poniente.

USO POTENCIAL DE SUELO

Al norte (VI) vida silvestre, forestal, pratically limitada y moderada, factor limitante suelo (s) y topografía (t). Clase VI. Suelos apropiados para pratically con limitaciones moderadas.

Son terrenos con pendientes que van de moderadas a fuertes, y que ofrecen muy escasa resistencia a la erosión causada por el agua; son suelos poco profundos, con excesiva pedregosidad y que presentan altas concentraciones de sales y sodio.

Factores limitantes. Suelo (s) de este se considera la profundidad efectiva y la pedregosidad que presenta.

Topografía (t) se refiere a la inclinación del terreno, considerando si es uniforme u ondulado y midiendo la pendiente en porcentaje.

Noreste (IV) vida silvestre, forestal, pratically limitada a intensa, agricultura limitada, área de erosión que requiere control inmediato. Factor limitante suelo (s) y clima (c).

Clase IV. Suelos con limitaciones severas para cultivos anuales. Adecuados para pratically (pastizales) o cultivos perennes.

La pendiente es entre moderada y fuerte, con alta susceptibilidad a la erosión del viento y el agua; son suelos delgados o poco profundos, cuyas condiciones físicas son desfavorables para la retención de humedad, muy porosos, con drenaje interno deficiente; cuando se presenta inundación ésta se considera un fuerte limitante; resulta difícil drenarlos o regarlos, con infraestructura, y presentan un alto grado de salinidad, sodicidad o ambas.

Esta clase es de transición entre las tierras adecuadas para cultivos y la adecuada para vegetación permanente.

Factores limitantes. Clima (c) se atiende la cantidad de agua disponible, ya sea que provenga de la lluvia, de sistemas de riego, de la humedad debida a retención de agua proveniente de la precipitación o de la combinación de las condiciones señaladas.

Oriente (IV) vida silvestre, forestal, pratically limitada a intensa, área de erosión que requiere control inmediato. Factor limitante clima (c).

Sureste (VI) vida silvestre, forestal, pratically limitada a moderada, área de erosión que requiere control inmediato. Factor limitante clima (s).

Sur (VII) vida silvestre, forestal, pratically limitada, área de erosión que requiere control a futuro. Factor limitante (s).

Clase VII. Suelos con limitaciones severas apropiados para pratically y silvicultura.

Son terrenos de pendiente fuerte y muy escarpada, con suelos escasos que presentan poca resistencia a la acción erosiva del agua y el viento.

Suroeste (VI) vida silvestre, forestal, pratically limitada a moderada. Factor limitante (s).

Poniente (III) vida silvestre, forestal, pratically limitada a intensa, agricultura limitada a moderada, área de erosión que requiere control inmediato.

Clase (III). Suelos agrícolas con limitaciones severas que necesitan métodos de labranza especiales. Solo disponen de agua por precipitación.

Son áreas con pendiente con pendiente moderada, muy susceptibles a la erosión; el suelo tiene una profundidad regular, presentando piedras grandes o cantidades considerables de fragmentos en su superficie;

estos suelos presentan salinidad, sodicidad o ambas, en grado moderado, tiene poca retención de humedad, drenaje interno deficiente y limitaciones considerables por inundación.

Las practicas como fajas en contorno se establecen con menos anchura y las barreras vivas se utilizan menos distantes; existen además algunas prácticas más complejas como las terrazas, y la construcción de desagües.

Noroeste (VI) vida silvestre, forestal, practicultura limitada a moderada. Factor limitante suelo (s) y topografía (t).

Los suelos según su potencial para las actividades agrícolas:

Alta capacidad agrícola hacia el noreste, media capacidad agrícola al poniente, baja capacidad agrícola al noroeste.

TIPO DE SUELO Y VEGETACION

Al norte. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente.

Agricultura. Se incluyen bajo este rubro todos aquellos conceptos referentes al uso que hombre da a los suelos al dedicarlos a usos agrícolas. La clasificación se hace tomando en cuenta primero, la disponibilidad de agua para los cultivos y considerando también, en el caso de la agricultura de temporal, si es permanente o nómada.

Posteriormente se analiza el tipo de cultivo, de acuerdo con su duración en el terreno: permanente, semipermanente y anual.

La agricultura de temporal. Se clasifica como tal a la agricultura de todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran del agua de lluvia, estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo, pero deberán estar dedicadas a esa actividad por lo menos el 80% de los los años de un periodo dado.

Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinermes y nopalera. Matorrales, vegetación arbustiva que generalmente presenta ramificaciones desde la base del tallo, cerca de la superficie del suelo y con altura variable, pero casi siempre inferior a 4 m. Se distribuye principalmente en las zonas áridas y semiáridas del país.

Matorral subinermes. Comunidad compuesta por plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas a otras es mayor del 30% y menor del 70%. Algunos elementos que forman este tipo del matorral son: la barreta (*Helietta paviflora*), granjeno (*Celtis pallida*), acebuche (*Forestiera* spp.), Cenizos (*Leucophyllum* spp.) etc.

Nopalera. Asociación de plantas comúnmente conocidas como nopales, cardenches, chollas, tosajillos, alicоче, etc (*Opuntia* spp.) que se encuentran generalmente en zonas áridas y semiáridas del país.

Chaparral. Asociaciones de encinos bajos (*Quercus* spp.), Generalmente densas, acompañadas por manzanita (*Arctostaphylos pungens*), *Cotoneaster* spp, *Adenostoma* spp., y otras especies arbustivas. Comúnmente se encuentran en las zonas de contacto del clima templado subhúmedo con los climas semicálidos templado y semifrío, con grados de humedad árido y semiárido; crecen por arriba del nivel de los matorrales de las zonas áridas, de los pastizales naturales y, en ocasiones, mezclados con los bosques de pino y encino.

Al noreste. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinermes y nopalera.

Al oriente. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación Me-Pn, matorral espinoso. Uso pecuario pastizal natural.

Matorral espinoso. Formado por más del 70% de plantas espinosas. Entre los matorrales de este tipo son frecuentes los de huizache (*Acacia farneciana*), mesquite (*Prosopis* spp.), chaparro prieto (*Acacia amentácea*), tepame (*Acacia pennatula*), etc.

Pastizal natural. Es aquel que se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota (condiciones ecológicas de una región). Como ejemplo tenemos los pastizales conocidos comúnmente en el norte del país como zacate navajita cuyo nombre científico es (*Bouteloua gracilis*) zacate chino (*Bouteloua dactyloides*) entre otros.

Gran parte de la ganadería extensiva de los estados del norte del país como Chihuahua, Durango, Zacatecas Coahuila, etc, se desarrollan en este tipo de pastizales.

Al sureste. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinerme y nopalera.

Al sur. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinerme y nopalera.

Al suroeste. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinerme y nopalera.

Al poniente. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinerme y nopalera. Uso pecuario Pn pastizal natural.

Al noroeste. Uso agrícola ATP. Agricultura de temporal permanente. Asociaciones especiales de vegetación MS-NO. Matorral subinerme y nopalera. Uso pecuario Pn pastizal natural.

Si existen áreas cuya vegetación tiene importancia ecológica que es necesario conservar.

USO DE SUELO

Superficie total por municipio: 20,084.2 has.

Tipo de suelo agrícola con una superficie de 987.3 has, que equivale 4.91%; pastizal 4,130.2 has, con 20.57%; bosque 6,850.7 has con 34.11%; vegetación secundaria 8,070.9 con 40.19%; cuerpo de agua 45.3 has, con 0.22%.

GEOLOGIA: TIPOS DE ROCAS.

Al norte. Roca ígnea (ignis-fuego), tipo T toba, la ígnea se origina a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones muy elevadas.

Estos materiales reciben el nombre genérico de magma (masa ígnea fluida compuesta de diversos elementos químicos).

Toba. Roca ígnea extruciva formada de material volcánico suelto consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica. (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas etc).

Roca ígnea del tipo ígnea extruciva ácida. Extruciva, cuando el magma logra llegar a la corteza terrestre, es arrojado a través de erupciones y derrames volcánicos; al enfriarse y al solidificarse la lava, da origen a las llamadas rocas ígneas extrucivas.

Ácida. Textura de grano fino, compuesta por cuarzo, feldespatos alcalinos y plagioclasas sódicas.

Al noreste. Roca ígnea tipo ígnea extruciva ácida.

Al oriente. Suelo aluvial y roca ígnea extruciva ácida.

Al sureste. Suelo aluvial, roca ígnea del tipo R riolita y roca ígnea tipo toba. Riolita, predominancia de feldespatos alcalinos. Cuarzo abundante. Plagioclasas sódicas.

Al sur. Roca ígnea del tipo toba y riolita.

Al suroeste. Suelo aluvial, roca ígnea del tipo toba y riolita.

Al poniente. Aluvial.

Al noroeste. Aluvial, roca ígnea del tipo toba, roca ígnea extruciva ácida.

Las fallas existentes se encuentran al norte, noreste y suroeste con longitudes de 1.5 km, al noroeste aproximadamente se identificaron 35 fracturas, por ello no es factible crecer hacia la mesa de La Culebra, El Recuerdo y arroyo El Campo Santo.

TOPOGRAFIA

Es la agrupación por tipo de pendiente y elevaciones importantes.

Al norte. Se encuentra la mesa de Los Encinos y mesa de Los Engaños, con una altura aproximada de 2,300 msnm, con un tipo de pendiente accidentada.

Al noreste. El cerro de Las Urracas con una altura aproximada con una altura aproximada de 2,400 msnm, con pendiente accidentada.

Al oriente. Se encuentra un cerro sin nombre con una altura aproximada de 2,400 msnm, con pendiente accidentada.

Al sureste. No se encontró ninguna elevación importante.

Al sur. El cerro del Cochino con una altura aproximada de 2,300 msnm, con tipo de pendiente accidentada.

Al suroeste. Se encuentra la mesa la culebra, mesa el recuerdo y cerro palomas, con una altura aproximada de 2400 msnm con un tipo de pendiente accidentada.

Al poniente. Mesa Potrero con una altura de 2,400 msnm con pendiente accidentada.

Al noroeste. Cerro El Aguila, cerro La Campana y Carrizal con una altura de 2,400 msnm.

Como observaciones, al norte, noreste, oriente, sureste y sur, se localiza Susticacán entre dos cañadas y al suroeste, poniente y noreste con terreno con deserción severa a terreno montañoso con pendientes mayores.

TIPOS DE CUERPOS DE AGUA

Al norte se encuentra el arroyo El Campo Santo temporada en que tiene de agosto a octubre.

Al noreste se encuentran los arroyos, El Pirul, arroyo de Las Urracas y Tanque los Duendes, temporada en que tiene agua de agosto a octubre.

Al oriente y sureste no se encuentra ningún cuerpo de agua.

Al sur, se encuentra arroyo El Rancho, temporada en que tiene agua de agosto a octubre.

Al suroeste, se encuentra los arroyos Las Palomas, El Salto, Lechuguillas y arroyo de Los Cerritos que también tiene agua solo en el temporal.

Al poniente. Presa Susticacán, bordo El Fresno y arroyo Huacasco, casi todo el año tienen agua por la ubicación de la presa Susticacán.

Al noroeste. Arroyo Los Gorriones, arroyo Blanco y arroyo Los Potrillos de igual manera tienen solo en temporada de lluvia.

Los cuerpos de agua que cruzan el centro de la población son un canal llamado arroyo del Campo Santo.

LAS UNIDADES HIDROGEOMORFOLOGICAS, AFLORAMIENTOS DE ROCA CON AGUA Y SIN AGUA

Montañas de afloramientos rocosos, y arroyos de régimen torrencial así como al oriente de lomeríos y predelomerios de monte con escasos afloramiento de roca y con ríos y arroyos de pendiente moderada, al oriente se localizan áreas de erosión.

El nombre de las presas y su capacidad, en este caso es la presa Susticacán tiene una capacidad de almacenamiento de 4,500 m³.

La región hidrológica a la que pertenece es, RH 12 Lerma de Santiago y cuenca río Bolaños.

Los recursos hidrológicos, manantial, pozo o zonas con posibilidades de extraer agua.

Roca sin agua, al oriente material granular sin agua, zona de recarga a 10 km y material granular con agua dulce y zona de recarga. Por ello no es prudente propiciar el crecimiento hacia el oriente.

Se encuentra un banco de materiales al poniente de la población, ubicado sobre la carretera que se dirige a Los Cuervos.

CAMBIO DE USO DE SUELO

ORIENTACION	USO EN 1980	USO EN 1996	USO EN EL 2001
Norte	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Noreste	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Oriente	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Sureste	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Sur	Nopalera	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Suroeste	Nopalera	Agricultura de temporal con cultivo	Agricultura de temporal
Poniente	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo	Pastizal inducido y matorral
Noroeste	Agricultura de temporal	A de T con cultivo	Agricultura de temporal

La provincia a la que pertenece, es a la Sierra Madre Occidental, y la subprovincia Sierras y Valles de Zacatecas.

VIVIENDA

El número de viviendas particulares habitadas en la localidad son: 223 viviendas. Con un promedio de 3.82 habitantes por vivienda.

Son 10 viviendas las que cuentan con un solo cuarto dando un 4.48%.

Los muros de material sólido son 224 viviendas, con un 100% en el año 2000.

Las viviendas que cuentan con agua potable son 217, con un porcentaje del 97.31%, y 6 viviendas no cuentan con el servicio.

En el caso del servicio de drenaje, 201 viviendas cuentan con el servicio, con un porcentaje del 90.13%, las que carecen del servicio son 22 viviendas.

Las viviendas con energía eléctrica son 214 con un porcentaje del 95.96%, y 10 viviendas no cuentan con el servicio.

Las viviendas en las que se cocinó con leña o carbón en el año 2000 fueron 30 dando el 13.39%.

Los créditos para vivienda en el sector público según la institución y programas de vivienda da un total de 9 créditos para mejoramiento físico de la vivienda rural.

La inversión ejercida en programas de vivienda por el sector público 23,000 pesos.

Existen datos sobre el grupo de la niñez que presentó las siguientes desventajas durante el 2005: el 27.4% habitaban en viviendas sin agua dentro de la misma. El 31.3% lo hacía en viviendas sin drenaje conectado a la red pública, el 2.1% no contaba con energía eléctrica en la vivienda y 6.6% en viviendas con piso de tierra.

ASPECTO VISUAL DE LAS VIVIENDAS

- 1- Presencia de viviendas habitadas de un solo nivel, en la avenida Benito Juárez, se encuentra en buenas condiciones, con características de enjarre combinado y cantera en marcos de ventanas y puertas, la cancelaría es de fierro.
- 2- Las viviendas deshabitadas de un solo nivel, en la avenida Benito Juárez están en malas condiciones, con enjarre un poco deteriorada con pintura de color blanco, marcos de cantera en las puertas y ventanas, el material empleado para muros es adobe y la cancelería es de fierro.
- 3- Las viviendas en construcción, en la avenida Benito Juárez, el material empleado es de block.
- 4- Existe una vivienda deteriorada en calle Suárez, sin enjarres, canales de aguas pluviales de cantera al igual que el marco de la puerta.
- 5- Hay viviendas que colindan con lotes baldíos en calle La Estación, está en buenas condiciones, ya que las viviendas tienen terrenos muy grandes, enjarres con pintura blanca con marco de cañón en la puerta, la construcción está hecha con material de adobe.
- 6- Las viviendas construidas por instancias oficiales de gobierno, están en buenas condiciones, en el caso de la recaudación de rentas, se encuentra ubicado en la plaza Centenario, con enjarres de color blanco y el marco de la puerta con cantera.

INFRAESTRUCTURA

La distribución de agua potable va por una línea principal que corre en la avenida principal Benito Juárez, con 97.31% de cobertura del servicio; las que carecen del servicio están distribuidas en toda la mancha urbana. El agua que se obtiene es de un pozo que se encuentra a 3 km, camino al entronque de Jerez, el agua es

conducida al tanque almacenador por tubería de fierro, estos tanques se encuentran en una elevación al oriente de la población.

Las deficiencias que existen en el servicio son por el deterioro de las tuberías, las posibilidades de extraer más agua de la que se consume actualmente son positivas, estas áreas se encuentran una en la carretera que se dirige, hacia Jerez como a un km de la población, y la otra se ubica a un lado de la presa del Fresno al noroeste de la población.

Estas fuentes podrían utilizarse en 40 o 50 años, ya que se cuenta con suficiente agua y la población no concentra un número elevado de habitantes. Es por ello que durara hasta ese tiempo.

De acuerdo a los registros de agua potable se cuenta con 344 tomas domiciliarias, los diámetros de las líneas conductoras de agua potable son de 3" de PVC y tubo de concreto.

El costo del agua potable a los hogares es de 25 pesos el mínimo, dependiendo del gasto de cada hogar, un promedio de consumo por habitante es 25 lts.

Las descargas domiciliarias que existen de acuerdo al registro del organismo de drenaje y alcantarillado es de 344, con un porcentaje de cobertura del 90.13%. El tipo de sistema de drenaje y alcantarillado es combinado, las áreas que carecen del servicio es por la distancia que existe lo que dificulta dotarlas, las calles son: del Sol y San Pedro, los diámetros y materiales predominantes que se manejan de concreto en 16" y el resto es de 12" en concreto y pvc. La descarga de la red de drenaje esta al sureste a 1 km sobre el río Susticacán.

Las viviendas que cuentan con energía eléctrica de acuerdo al número de medidores registrados en la CFE son: 214, con un porcentaje de cobertura del 95.96%, la energía proviene de Jerez como a 15 km aproximadamente.

Las líneas de alta tensión se ubican en las calles: Benito Juárez, Allende, Josefa Ortiz de Domínguez. No existen áreas que carezcan del servicio ya que en su mayoría está cubierto, las deficiencias que se presentan son por la capacidad de los transformadores.

El porcentaje de cobertura del alumbrado público es del 90%, los tipos predominantes de alumbrado público son de gas de sodio de 100 watts que se encuentran dentro de las ahorradoras con un porcentaje del 97%.

El 90% de la población cuenta con pavimentación y las áreas que carecen del servicio son en las calles González Ortega, Morelos, Estación Crucero, La Estación, Caracol, La Palma, Triste y Palma, la causa del déficit es por falta de presupuesto.

Los materiales predominantes de pavimentación son: concreto que cubre un 70%, con un estado físico regular, adoquín que cubre un 20% y su estado físico es bueno, empedrado que cubre un 10% y su estado físico es regular.

El mantenimiento que se da a los pavimentos es cada vez que cuando es requerido, esto lo realiza la Dirección de Obras Públicas del municipio, cuando no se le da el mantenimiento es por falta de presupuesto.

Las guarniciones y banquetas se encuentran en buen estado, pero no se cuenta con rampas para personas con capacidades diferentes.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

El número de carreteras pavimentadas que van a la comunidad son 2: entronque a Jerez y carretera a las comunidades Los Cuervos, El Chiquihuite y Presa Susticacán.

Las vialidades de acceso a la localidad, considerando las pavimentadas y no pavimentadas

Orientación	Destino	Recubrimiento concreto, empedrado, asfalto, terracería y otros	Estado físico, bueno, malo, regular	Transitable o no en todo el año
Noreste	Al Huejote	Terracería	Regular	Todo el año
Oriente	Entronque a Jerez y Tepetongo	Asfalto	Bueno	Todo el año
Sureste	A Lo de Salas	Terracería	Regular	Todo el año
Sur	A Juan Blanco	Terracería	Regular	Todo el año
Poniente	Los Cuervos, el Chiquigüite y presa Susticacán	Asfalto 1,300 m aproximadamente	Bueno	Todo el año
Noroeste	A Cieneguitas	Terracería	Regular	Todo el año

Las vías que no cuentan con pavimento de acceso y las distancias que las separan de las más próximas son las siguientes: 8 km a Los Cuervos, 16 km al Chiquigüite, por ello es necesario abrir nuevos caminos, un libramiento que permita conectar con el entronque que lleva a las comunidades de Cieneguitas, Los Cuervos y el Chiquigüite y es necesario terminar de pavimentar la carretera que lleva a las comunidades ya mencionadas.

En el caso del señalamiento vial no cuenta con los suficientes, y algunos que existen se encuentran en mal estado.

Las circulaciones y cruces conflictivos son las calles: Benito Juárez, frente a plaza Zamora y peñas de la Virgen.

Las calles, por su volumen de tránsito, anchura, su longitud y unión con puntos importantes se consideran como las vías primarias que conforman el esqueleto vehicular y son: avenida Benito Juárez, Los Naranjos, Niños Héroe, Allende, Estación e Hidalgo.

Las vías secundarias del centro de la población son: La Palma, Estación, Morelos y Josefa Ortiz de Domínguez.

No se cuenta con lugares de estacionamiento público y privado.

Los puntos en los que altera el funcionamiento vehicular es la avenida Benito Juárez, esto se da cada año en tiempos de feria.

Las vialidades para el uso exclusivo de los dos panteones es el Camino Real.

El transporte foráneo es un autobús con destino a Susticacán - Jerez ya que no se cuenta con central de autobuses, el autobús no tiene una parada exclusiva, hace su recorrido por la calle Juárez para recoger a la gente, este tipo de paradas no generan conflictos viales.

Los destinos de las salidas locales y las salidas de paso son a Jerez, los destinos de transportes de carga y pasajeros son también a Jerez, el autobús se encuentra en malas condiciones y solamente existe uno. El servicio de transporte es suficiente para la comunidad.

Tipo de puentes que existen en la cabecera municipal son: vehiculares, bados y peatonales. Los puentes vehiculares se encuentran en las calles Benito Juárez, otro en la misma avenida colindando con arroyo del Campo Santo; otro a un constado del lienzo charro Juan Charrasqueado y sobre el río Susticacán. Se cuenta con otros en el río Susticacán y calle Naranjos, en avenida Benito Juárez con arroyo El Fresno, en avenida Benito Juárez y río Susticacán y otro en el camino que se dirige a la presa Susticacán.

Los puentes peatonales se encuentran uno sobre el río Susticacán que comunica al lienzo charro municipal, otro que está sobre el río Lerma comunicándolo a la cancha de futbol que está hacia el oeste de la mancha urbana, todos ellos se encuentran en buenas condiciones.

EQUIPAMIENTO URBANO

Para la cobertura de las edificaciones de carácter público que sirven para dotar a la población de los servicios urbanos básicos, para la educación, cultura, salud, asistencia, recreación, deporte, comercio, abasto, comunicaciones, transportes, servicios y administración, se cuenta con los siguientes edificios:

Jardín de niños Elena Romero con un estado físico bueno, localizado en la calle Rodríguez Elías; una primaria Guillermo Prieto en buenas condiciones, en calle Juan N. Carlos, colindando con Camino Real; también una telesecundaria Benito Juárez, que se encuentra en buenas condiciones, colinda con el DIF municipal. Otros espacios para la educación es la escuela para personas mayores en regulares condiciones, en avenida Benito Juárez en plaza comunitaria.

Respecto a los espacios culturales se tiene una biblioteca en estado físico regular, frente a la plaza Centenario; un auditorio en estado físico regular, en avenida Benito Juárez; el museo en regulares condiciones, en avenida Benito Juárez; la casa de la cultura su estado físico es bueno, en avenida Benito Juárez.

Para ofrecer los espacios de salud se tiene una clínica del IMSS en regulares condiciones en calles Josefa Ortiz de Domínguez y calle del Placer.

Para asistencia social se construye un salón de usos múltiples en buenas condiciones en plaza comunitaria en avenida Benito Juárez; un centro de prevención contra las adicciones y violencia doble A en regulares condiciones, en avenida Benito Juárez. También se tiene un DIF en regulares condiciones en calle Juan N. Carlos colindando con la tele secundaria. El asilo de ancianos cuyo estado físico es bueno, localizado en avenida Benito Juárez. Una farmacia en buenas condiciones, en plaza Zamora.

Para la Unión Ganadera se tiene un edificio en buenas condiciones, ubicado en avenida Benito Juárez.

Para la comunicación existe una oficina de correos en buenas condiciones, en avenida Benito Juárez.

Para la recreación y convivencia se ubica la plaza cívica en buenas condiciones, la plaza Centenario, el jardín Independencia en buenas condiciones, en calle Niños Héroes. Unos Juegos infantiles en regulares condiciones los cuales colindan con el río Susticacán y calle Paraíso, además de otro lugar de juegos infantiles en avenida Benito Juárez colindando con río Susticacán. Se cuenta con dos parques en la avenida Benito Juárez, en buenas condiciones. El área donde se instala la feria es en la periferia del jardín y plaza Zamora.

Los espacios para el deporte son: cancha de beisbol ubicado en camino que se dirige a Los Cuervos; una cancha de volibol que se encuentra en el mismo sitio, igual que la cancha de baloncesto. La cancha de balónpie frente a las canchas ya mencionadas, todas las canchas están en buenas condiciones. Se cuenta con otra cancha de baloncesto en regular condición, en la plaza Centenario. La unidad deportiva se ubica sobre la carretera que se dirige hacia Los Cuervos. La cabecera municipal cuenta con cuatro lienzos charros, el primero es lienzo charro municipal, que colinda con el arroyo Susticacán y su estado físico es regular, el segundo es el Juan Charrasqueado, que se ubica en la calle Suárez y tiene un estado físico regular, el tercero es el Antonio González a 1,300 m a partir de la mancha urbana camino al entronque de Jerez, su estado físico es bueno. El cuarto es El Mirador también conocido como El Cardito, su estado físico es bueno y se encuentra a 1 km de la presa Susticacán.

Entre los servicios se ubican los cementerios uno en el Camino Real que sería el más reciente, con el nombre de la Resurrección, con un estado físico bueno y el otro panteón municipal en el mismo Camino Real, en regulares condiciones, se encuentra ya saturado.

El basurero municipal se encuentra en el camino que se va a Los Cuervos, a 1 km de la mancha urbana su estado físico es regular.

La presidencia municipal se encuentra un estado físico bueno, está en la avenida Benito Juárez colindando con la plaza Centenario.

MEDIO AMBIENTE

Áreas que por su valor paisajístico es conveniente conservar, está la avenida Benito Juárez, los álamos y sobre el río Susticacán.

Los vientos dominantes en dirección al sur a una velocidad 8 km/hr aproximadamente. Cuenta con un clima templado subhúmedo con lluvias en verano. Las isotermas son de 16° a 18° con unas isotermas de 500 mm. Su precipitación pluvial es de 700 mm.

La orientación predominante del sitio es hacia el noreste. Se cuenta con un servicio de limpieza, del cual se recolectan cerca de 2 toneladas de basura y una es incinerada, una parte también es reciclada, el servicio de limpieza se realiza 2 veces a la semana, ya que se hacen acciones permanentes de limpieza, los habitantes cada semana realizan la limpieza en los frentes de sus casas.

Las campañas de difusión sobre el manejo de la basura la realiza la clínica de salud, promoviendo la difusión, a su vez los habitantes forman brigadas para recolectar basura del río y de las calles.

Se ha detectado cierto volumen de basura generado por el turismo en un sitio llamado Taltihualoya, es un bajío cerca de la presa Susticacán, ubicado como a 3 km de la mancha urbana.

Los residuos sólidos que se reciclan es de un 70%, con un costo de recolección de residuos por tonelada 1,760 pesos y un costo de residuos por habitante de 3.00 pesos.

La forma de eliminar la basura, es quemarla y otra parte de ella la reciclan.

El número de camiones para la recolección de basura, es únicamente por medio de una pick up, que es llevada al sitio que se encuentra a 1 km aproximadamente de la mancha urbana, sobre el camino que se dirige hacia Los Cuervos.

HISTORIA¹

Etsosticacán, se cree que viene del tarasco, se compone de can, lugar; et, cañada; sost, fuerte, y significa: “lugar de cañada fuerte”. La palabra Susticacán, es un vocablo modificado a través del tiempo.

Los elementos que lo constituyen, hablan del origen y esencia del municipio. El Sol y la Luna se pintaron como principales guías de nuestros antepasados. El mazo indígena como fortaleza. Las montañas y cañada simulada hablan del territorio formado mayoritariamente de sierra. El indígena, raíz primordial del mestizaje aunado al español que llegó a estas tierras en son de conquista, auxiliado por misioneros franciscanos, emblema del cristianismo que congregó y tranquilizó pueblos. El número 1562, es la fecha de su fundación. El toro y la mazorca, representan la actividad ganadera y agrícola del municipio.

El testimonio de tierras y fundación de 1797 dice: ... por cuanto la fundación de dicho nuestro pueblo fue en la congregación y conquista que hizo el capitán Don Pedro Dávalos y Montiel, conquistador de las fronteras y valles de Colotlán y Tlaltenango, y al igual que los pueblos de Huejucar y Colotlán fuimos poblados a un mismo tiempo, bajo una misma doctrina y jurisdicción.

¹ Enciclopedia de los Municipios del Estado de Zacatecas.

Siendo su primer gobernante el indio Jacinto Melchor. Su primer veneración fue Santo Tomás, luego recayó en San Pedro Alcántara y para el año 1677 se empieza a venerar la virgen de la Inmaculada Concepción quien en 1708 tomó el nombre de la Virgen del Rayo.

El pueblo de origen indígena, logró sobrevivir a los embates de epidemias y crisis económicas, gracias a su organización social y productiva, basada en el trabajo comunitario y la creación de la cofradía en honor de la Virgen del Rayo.

La primera dotación de tierras para la fundación de pueblo por la Corona no fue precisa, pero para 1797 se le redujo a una legua en cuadro, (1,755 has aproximadamente).

La organización comunal y la cofradía, les permitió comprar tierras y extender su territorio. En 1684, uno de los indios “principales” Juan Antonio, (alcalde municipal, mayordomo de la Cofradía y responsable de la construcción del templo a la Virgen del Rayo), compró un sitio de ganado mayor en la serranía y llevándose a su familia, fundó el rancho del Chiquihuitillo, (actualmente el Chiquihuite).

En 1676 se les dotó de medio sitio de ganado mayor para la constitución de la Cofradía. Con las dotaciones y compras anteriores conforman gran parte de su territorio. En 1592 se mercedaron tierras al poniente del asiento del pueblo y se formó el sitio de Tlalticualoya, tierra española que pasado el tiempo se ocupó por más criollos y en 1846 forman el rancho de los “Cuervos”. En el sitio de Tlalticualoya, se construyeron dos pequeñas estancias, otros dicen haciendas ganaderas, “El Negro Santo” y “La Florida”. En 1707 compran otro sitio de ganado mayor denominado Las Tres Ciénegas, en la cual se constituyó otro pequeño rancho, llamado “Las Cieneguitas”.

En el período independiente Susticacán se enfrentó al problema de la conformación territorial, pues siendo su origen indígena y la tenencia de la tierra comunal, no fue fácil cerrar la poligonal municipal con propiedades intermedias y privadas entre las adquisiciones que se habían hecho. Además con el liberalismo y porfiriato, la propiedad comunal se ve asediada por intereses privados y foráneos lo que dio lugar a la venta de espacios comunales y la privatización de la misma.

En 1827 el pueblo de Susticacán adquiere el carácter político de Junta Municipal y para 1918 se erige en municipio. La revolución mexicana, hizo su aparición en estas tierras a través de levantamientos locales cuyos objetivos eran poco claros y se dedicaron más que a cambiar viejas estructuras a saquear, robar, molestar la gente pacífica, lo que repercutió para que entre 1910-1912 la mayoría de su población emigrara a otros lugares en busca de seguridad.

PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE

Las costumbres de los habitantes que se deben conservar son, las fiestas patronales que se realizan en las fechas del 7 al 15 de agosto a Nuestra Señora del Rayo, mañanitas, peregrinaciones de Jerez, Calera y comunidades aledañas, danzas, peleas de gallos, bailes, etc.

El carnaval es realizado cada miércoles de ceniza, se representa con el robo de un toro entre los hacendados.

Se llevan a cabo corrida de toros, concurso de máscaras, día de muertos, el 12 de diciembre se hace una peregrinación desde el arroyo del Fresno hasta el templo principal con carros alegóricos y danza del rayo.

Los edificios que están catalogados por el INAH, son el templo de San Francisco y Señora de los Rayos, aunado a otras fincas que se ubican dentro del límite de centro histórico fijado por la misma instancia.

IMAGEN URBANA

El tipo de construcción que predomina es de un solo nivel.

Los edificios y cerros que por su localización, forma o altura, funcionan como elementos de referencia, son las peñas rocas donde se encuentra la Virgen de Guadalupe que se ubicada entre calle Naranjos y avenida Benito Juárez, el templo principal del Rayo, el cerro llamado La Ceja ubicado hacia el sur.

Los arroyos que por su localización funcionan como puntos de referencia son: arroyo del Fresno, arroyo del Campo Santo y arroyo Susticacán.

Los barrios existentes son: al sur barrio La Palma, al este barrio de Abajo, al oeste barrio de Arriba, al norte barrio La Estación.

Los puntos concentradores de actividad son frente al jardín.

En su mayoría los barrios y colonias guardan homogeneidad en su aspecto visual, algunos de ellos han tenido deterioro en su imagen visual, en el barrio de Arriba ha ido cambiando las fachadas ya que han construido viviendas de dos plantas, la vista intra urbana con posibilidad de desarrollar son Las Peñas.

Las zonas y elementos de valor histórico, es el museo que alberga máquinas de escribir, cerámica, instrumentos de labor para el campo, piezas de onix etc. El edificio de la presidencia municipal, el templo de San Francisco, templo de Nuestra Señora del Rayo también son de valor histórico.

Las calles que cuentan con puentes son: en avenida Benito Juárez se encuentran cinco puentes vehiculares, otro que colinda con el lienzo charro Juan Charrasqueado y el arroyo Susticacán, en la calle Naranjos se encuentra otro puente vehicular, se tienen dos puentes peatonales uno ubicado en arroyo Susticacán colindando con lienzo charro municipal, y otro en el camino que se dirige hacia Los Cuervos.

La única calle que cuenta con camellón de acceso es la entrada principal en la avenida Benito Juárez.

El color que predomina en las fachadas es de color blanco, con fincas de una sola planta.

Los arriates y jardineras son de concreto en buenas condiciones, el mobiliario urbano, las bancas en los jardines son de metal forjado y los depósitos de basura de plástico.

La señalética y nomenclatura son placas de lámina.

El jardín principal es el único que cuenta con cableado subterráneo.

Frente al jardín se presenta cada sábado el comercio ambulante con puestos de carnes frías, comida, plásticos, etc.

Se tienen algunas esculturas en diferentes lugares o sitios como son: monumento a Benito Juárez ubicado en el jardín del mismo nombre en avenida Benito Juárez, en la misma avenida en el jardín Quetzalcoatl una serpiente que representa al dios Quetzalcoatl.

Cabe destacar que es un sitio que destaca por su adecuada imagen urbana, es limpio, ordenado, con arquitectura vernácula, huertos, agua que corre y abundante vegetación. Con usos diversos de la plaza principal que es el núcleo de toda actividad.

Los principales problemas de la imagen urbana son las viviendas deterioradas y dispersas.

SUELO

El suelo circundante a la mancha urbana actual, al poniente es comunal, la propiedad privada es todo el resto.

El porcentaje de área actual que ocupa los usos y destinos es el siguientes: en vivienda el 30%, comercio 10%, recreación 10%, rústico 20%, especiales 5%, equipamiento urbano 10%, vialidad 10%, baldíos 5%.

El barrio con alta densidad es el barrio de Arriba y con baja densidad es el barrio La Palma. Las tendencias de crecimiento urbano en los últimos años son hacia el barrio de Arriba, tendencia media hacia el barrio de Abajo y con tendencia baja hacia el barrio La Palma, no se cuenta con asentamientos irregulares.

El porcentaje de ocupante no propietario de suelo que ocupa es del 20%. Porcentaje de ocupante ni propietario ni inquilino 20%. Porcentaje de ocupante ni propietario ni poseedor de buena fe 20%. Porcentaje de ocupante sin título u otro documento legal que compró a la seguridad de tenencia 10%.

Las reservas territoriales adquiridas para vivienda son nulas.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Los principales productos agrícolas son: maíz, frijol, avena y alfalfa. La superficie dedicada a la agricultura es de 987.3 has.

La producción agrícola tiende a mantenerse. La superficie dedicada al pastoreo es 4,130.1 has. Las principales especies de ganadería son: bovino, porcino, ovino, caprino, aves. El número de cabezas son: bovino 510, porcino 469, ovino 320, caprino 239, aves 984 entre gallinas y guajolotes. El volumen de producción de otros productos agropecuarios y tipo de producto son: leche de bovino 1,632.96 lts, huevo 8.48 ton, lana 0.04 ton, miel 2.95 ton, cera en greña 0.17 ton, que tienden a mantenerse.

Las unidades económicas mineras tipo C en el municipio, con un personal ocupado de 4 personas.

Los productos que se compran en otra localidad son: ropa, calzado, alimentos, medicinas y combustible, en Jerez de García Salinas, a 17 km de distancia. Ya que el abasto al mayoreo de esos productos es nulo, por esa causa se abastecen en Jerez.

Los productos artesanales que se producen en el sitio son: maseteros de pedernal, alfaharería, peines y petates.

La industria y comercio que existe en la localidad es de tipo ligero como: comercio de panaderías, carnicerías y cenaderías.

La posibilidad de procesar o industrializar la miel es probable, ya que se cuenta con este medio para llevarlo a cabo.

MIGRACION

La emigración que se da a Estados Unidos es muy alta con un índice de intensidad migratoria para el 2000 de 3.07303, ocupando el quinto lugar a nivel estatal. Resultado de ello su tasa de crecimiento social ha sido de -3.3 y -5.0 (migración neta), y un saldo neto migratorio promedio anual de -78 personas en 1990 y -66 en el 2000. De hecho la población nativa de Zacatecas inmigrante en los Estados Unidos de América entre 1990, 2000 y 2003 fue de 1,521 personas, 1,430 y 2,419, muy por arriba de la población que habita el territorio de Susticacán actualmente.

El porcentaje de hogares con emigrantes en Estados Unidos en el quinquenio 1995-2000, informa de un 18.07%, son 60 hogares con migrantes, con un promedio de 1.7 personas por hogar; respecto a la migración circular se tiene un % de 0.90 de hogares con inmigrantes en esa situación, lo que indica que las personas que emigran no lo hacen temporalmente sino permanentemente; de los migrantes internacionales del quinquenio 1995-2000, se tiene que de 104 personas retornaron 3 (2.9%) y 97.1% que no retornan; por tipo de migración los migrantes de retorno externos son apenas el 2.6% y de migración interna el 0.1%.

De los migrantes internacionales de acuerdo al año de salida, en 1995 salió el 4.8%; en 1996 2.9%; 1997 el 5.8%; en 1998 el 12.5%, en 1999 el 54.8% y en el 2000 el 2.9%, respecto a esta información reportada por CONAPO y COEPO, no se desprende una explicación sobre la lectura de la misma, puesto que indicaría que en 1999 debió de haber ocurrido una circunstancia extraordinaria para que esta situación se presentará.

Por sexo la migración internacional reporta un 79.6% de hombres y un 20.2% de mujeres y una edad promedio de 27.6 años.

Las remesas han sido fuente de recursos para los hogares en México, los cuales subsisten en parte por esta causa por ello de la importancia de las mismas, es así como en Susticacán se detectaron 332 hogares que reciben remesas (40.66%).

INFORMACION DIVERSA

No se cuenta con sucursales bancarias, sindicatos, cooperativas, ni clubes sociales.

Se realizan reuniones permanentes de vecinos para solicitar pavimento, se han implementado programas de participación social, existen tres grupos, con la finalidad de que se ejecute obra de pavimentación de calles, tendido de la línea de electricidad y alumbrado público.

Los problemas manifestados por la comunidad son los siguientes:

- 1- Electrificación
- 2- Obras de agua potable y drenaje.
- 3- Mejoramiento de vivienda.
- 4- Pavimentación.

El problema más latente de la localidad es la rehabilitación de viviendas, existen proyectos para el mejoramiento de las viviendas, con paquetes de material.

Las obras que se tienen propuestas en el trienio para la cabecera municipal, se pretende dar cobertura de la red eléctrica y la pavimentación, ya que si se cuenta con presupuesto para llevarlas a cabo.

PROBLEMATICA SOCIAL

En Susticacán se detectó que para el 2005 había 319 niños y niñas de 0 a 17 años, de los cuales 1.28% presentaron alguna discapacidad, mientras que el resto de población arroja un 2.54% para un total de personas en esta situación del 3.84%. El último dato sobre la niñez de primero de primaria con talla baja fue de 3.3%, mientras que se informo de un 4.6% de madres entre los 15 y 17 años, se informo de un 57.1% la población de 0 a 17 años sin derecho a los servicios de salud.

Se detecto que el porcentaje de registro de la población menor de 1 año en el 2005 fue del 92.3%.

No se ha detectado prostitución, niños o niñas en la calle, indigentes, robos, secuestros o segregación espacial. Lo que sí se ha detectado es la venta de alcohol a menores.

Por nivel educativo la niñez de Susticacán presenta las siguientes particularidades: no todas las instituciones educativas están conectadas adecuadamente a la red pública (2008) representando una atención del 72.7%; con electricidad el 83.6%; escuelas primarias con computadoras 95.1%; con programa de enciclomedia el 95.2%; escuelas secundarias con agua conectada a la red pública el 76.6%; el 84.7% de secundarias con electricidad; 93% de secundarias cuentan con computadoras. A nivel estatal se presentan avances en la garantía de los derechos de la niñez, pasando del lugar 18 en 2005 al sexto en el 2008.

No se cuenta actualmente con una forma de controlar el desarrollo urbano de la cabecera municipal, sin embargo a pesar de ello presenta muchos avances en la materia por el involucramiento de autoridades y ciudadanía, siendo un ejemplo a seguir en muchos aspectos.

CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION

Existen otros niveles de planeación a los que el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán debe sujetarse, entre otros los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Estrategia 3.1. Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad.

La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente los bienes inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como garantizar el valor de su patrimonio para que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, mediante acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Estrategia 10.1. Promover el ordenamiento ecológico general del territorio.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Estrategia 16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de estos servicios.

Estrategia 16.3 Promover una mayor eficiencia de los organismos operadores del agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Estrategia 16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Estrategia 17.1 Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad mediante la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles.

Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción.

Estrategia 17.3 Incrementar la disponibilidad de suelo para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda.

Estrategia 17.4 Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiesen tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Estrategia 17.5 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda.

Estrategia 17.6 Generar un mayor dinamismo en el mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo para arrendamiento.

Estrategia 17.7 Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar la progresiva y la producción social, mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Estrategia 3.1 Promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Estrategia 3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.3. Prevenir y atender los riesgos naturales.

Estrategia 3.4 Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

Acciones específicas:

- Regularización de predios.
- Definición de usos de suelo.
- Delincuencia en parques, baldíos y calles.
- Construcción y remodelación de espacios públicos.
- Participación social.
- Enfoque de largo plazo.
- Distribuir jerarquización de equipamientos.
- Sustentabilidad.
- Consolidar la red de enlaces carreteros.
- Prevención de desastres.
- Gestión urbana.
- Sistemas de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Programa Sectorial de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Estrategia 3.1 Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.

Estrategia 3.2 Vincular a las regiones marginadas con zonas desarrolladas, aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo.

Estrategia 3.3 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Estrategia 4.1 Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades.

Políticas y líneas de acción:

- Mejoramiento de la infraestructura básica.
- Mejoramiento del equipamiento de las zonas marginadas.
- Servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.
- Atención prioritaria a poblaciones mayores de 15 mil habitantes.
- Fomento para que los municipios sean ejecutores de obras y acciones apoyadas con subsidios federales.

Estrategia 4.2 Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio.

Políticas y líneas de acción:

- Contar con vivienda digna.
- Promover la terminación, ampliación y mejoramiento de la vivienda.
- Articular infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Estrategia 4.3 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Políticas y líneas de acción:

- Creación de instrumentos técnicos y normativos.
- Sustento técnico y financiero.
- Fortalecimiento del marco institucional federal.
- Ofrecer certidumbre jurídica sobre la propiedad, homologar registros y catastros.
- Rescate de espacios públicos.
- Impulsar la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil.
- Promoción de la participación social.
- Mejoramiento de la infraestructura.
- Mejoramiento del equipamiento.
- Mejoramiento de los servicios de transporte y movilidad urbana.
- Ampliación de la cobertura de residuos sólidos urbanos.
- Capacitación en materia de planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.
- Asociaciones entre municipios para proyectos comunes.
- Fortalecimiento de protección contra riesgos sanitarios.

Estrategia 4.4. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Políticas y líneas de acción:

- Acelerar la regularización de predios y propiciar un desarrollo más ordenado.
- Incrementar la disponibilidad de suelo apto.
- Regularización de los asentamientos irregulares.
- Aprovechamiento de infraestructura urbana.
- Aprovechamiento de equipamiento existente.

- Revisión al marco jurídico federal y local para fortalecer la incorporación de suelo con servicios y adquisición de suelo.
- Adecuación de catastro municipal con el fin de facilitar la gestión urbana.
- Actualización de los instrumentos técnicos y normativos bajo un criterio de densificación y potencialidad.
- Concientización de riesgos para la prevención de desastres.
- Definición de normas y lineamientos.
- Construcción de un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Plan Estatal de Desarrollo

Ejes de desarrollo 2011-2016

1. Un Zacatecas Seguro
 - 1.1. Garantía de la seguridad pública
 - 1.2. Procuración e impartición de justicia
 - 1.3. Reformas para fortalecer el Estado de Derecho
 - 1.4. Participación activa de la sociedad civil
 - 1.5. Prevención del delito
2. Un Zacatecas Unido
 - 2.1. Un nuevo vínculo gobierno – sociedad
 - 2.2. Gobernabilidad participativa e incluyente
 - 2.3. Transparencia y rendición de cuentas
 - 2.4. Democracia efectiva mediante la construcción de una nueva ciudadanía
 - 2.5. Inclusión plena de la comunidad migrante
3. Un Zacatecas Productivo
 - 3.1. Empleos para crecer y prosperar
 - 3.2. Oportunidades y empleos para la juventud
 - 3.3. Fomento a la agroindustria
 - 3.4. Consolidar la vocación turística
 - 3.5. Desarrollo de la competitividad y de infraestructura productiva
 - 3.6. Fomento de una sociedad y una economía del conocimiento
 - 3.7. Impulso a las energías alternativas
 - 3.8. Fortalecimiento sustentable de la minería
4. Un Zacatecas Moderno
 - 4.1. Modernización de la administración pública
 - 4.2. Consolidación de la infraestructura del Estado.
 - 4.3. Impulso a la ciencia, tecnología e innovación
 - 4.4. Una mejor relación con el medio ambiente
 - 4.5. Administración sustentable del agua
5. Un Zacatecas Justo
 - 5.1. Combate frontal a la pobreza y la marginación
 - 5.2. Respeto pleno a los derechos humanos
 - 5.3. Equidad para grupos vulnerables
 - 5.4. Educación para un Zacatecas justo, moderno y productivo
 - 5.5. Salud, seguridad social y vivienda para todos
 - 5.6. Cultura para el fortalecimiento de nuestra identidad
 - 5.7. Deporte para un desarrollo integral y armónico

Objetivos del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán

- Conservar un entorno urbano limpio, con la participación de la ciudadanía.

- Mantener la participación de la ciudadanía que ha caracterizado a Susticacán como la cabecera municipal más limpia y con mayor involucramiento social en el estado de Zacatecas.
- Fomentar la ocupación urbana dentro de la cabecera municipal, para desarrollar un programa de redensificación urbana y evitar la ocupación del entorno natural.
- Aprovechar las características del microclima generado en la cabecera municipal, resultado del cuerpo de agua que atraviesa el sitio, así como por la vegetación contenida al interior de la mancha urbana.
- Incentivar el cuidado de la vegetación, como otra de las características de la imagen urbana de Susticacán.
- Conservar la imagen urbana con el trabajo colegiado entre ciudadanía y gobierno, manteniendo la arquitectura vernácula del sitio.
- Desarrollar entre la ciudadanía el cuidado del patrimonio edificado, natural y el intangible.

NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Estas normas son de carácter reglamentario y obligatorio, y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán. Contiene una serie de reglas que establecen criterios y lineamientos mediante parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regulan la forma adecuada de ocupar el sitio.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 20%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica, deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 m de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Los edificios altos y estrechos hay que diseñarlos contra el viento, en este caso los vientos dominantes son del sur, a un promedio de velocidad de 8 km/hr en primavera, verano y otoño y en invierno el promedio de velocidad de los vientos es de 14 km/hr, hay que considerar que las presiones que ejercen el viento y las fuerzas resultantes dependen de la forma y dimensión de la obra. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambios en el color de los materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerara la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.²

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

² Instituto Politécnico Nacional.

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura mediante la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo con los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas mediante la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½” de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas).

Zanjas:

- Árboles grandes 1x1x1 m
- Trepadora 0.40x0.40x0.40 m
- Árboles jóvenes 0.60x0.60x0.60 m
- Vivaces flor 0.20x0.20x0.20 m
- Setos 0.40x0.40x0.40 m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6 m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8 m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15 m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote según su tipo: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua.

Con las anteriores medidas se espera que se cuente de 1.2 m² a 10.5 m² de área verde por habitante.

Se deberá de propiciar la agricultura urbana como medio de autoconsumo, sin que esto signifique menor grado de urbanización del sitio.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apearse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.

- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas L.P., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en has.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100 hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 400 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab o de 41 a 80 viv/has.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variabl e	Variabl e	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 m	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
30 m	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
20 m	De cuerpos de agua superficial mínimo.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De áreas de preservación ecológica.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectoras, banquetas y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4

Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.						
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos, deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles, de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

La pendiente máxima recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocarán a cada 500 m.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por la SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m cuadrados construidos
Alojamiento temporal	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Comercio y servicios básicos	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Cafeterías	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Ferreterías	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Bancos	1 cajón por cada 15 m2 construidos

Servicios de aseo y limpieza	1 cajón por cada 20 m2 construidos
Comercio especializado	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Comercios en que se rente cualquier artículo	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Bailes	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Salones de banquetes y fiestas	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Centros comerciales	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	1 cajón por cada 75 m2 construidos
Materiales de construcción	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Talleres mecánicos y similares	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Oficinas	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Industria ligera	1 cajón por cada 250 m2 construidos
Industria media	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Industria pesada	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceos y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 para clima templado y 100 para clima frío, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlos. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, mediante las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad a las personas en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal mediante la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la

cual se evaluará mediante inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados con base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m

Auditorio	0.05 m ² /hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m ² construidos	5 m	3 m
Áreas verdes	1.1 m ² /hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m ² /hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m ² /hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m ² /hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m ² /hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m ² construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m ² /hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m ² construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo

Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo.

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Centro urbano	60%	6.0 veces	
Comercio	60%	1.20 veces	
Vivienda unifamiliar campestre	50%	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70%	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90%	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90%	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	
Corredor Urbano	70%	1.4	
Mixto	80%	1.6	

Nota: Para obtener el número máximo de m² que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima mediante la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máximo)	Libre (mínimo)
Hasta 100 m2	85.0%	15.0%
De 100 a 500 m2	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m2	75.0%	25.0%
Más de 2000 m2	70.0%	30.0%

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien a través del Centro Zacatecas delimito el centro histórico; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado cuando así aplique en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

Regulación administrativa y participación ciudadana:

- Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.
- Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.

- Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

Patrimonio natural:

- No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

Patrimonio monumental y arquitectónico:

- Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.
- Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.
- Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.
- La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.
- Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.
- Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.
- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.
- Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.
- Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Patrimonio vernáculo:

- El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.

- Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.
- La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.
- Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.
- La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Patrimonio arqueológico:

- Los trabajos de excavaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales a aplicar en materia de excavaciones arqueológicas" adoptada por la UNESCO en 1956.
- El mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

Traza urbana:

- Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.
- La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.
- Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos mediante su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.
- Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.
- En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.
- La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.
- La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.)
- Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.

- Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.
- La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al público sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a la siguiente distancia de elementos ya existentes al momento de publicar el Programa o que en un futuro se establezcan:

150 m	De cruces de carreteras estatales.
50 m	De almacén de materiales explosivos.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19 m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 m	De cuerpos superficiales de agua.
10 m	De vialidad de acceso controlado.
20 m	De preservaciones ecológicas.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, del Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas y de las Normas Federales en la materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Su ubicación será condicionada en el distrito mixto preservación ecológica y en los predios colindantes a los corredores urbanos. Queda prohibido en los distritos habitacionales, centro urbano, centro histórico y centro de barrio. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras.

Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P. – es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotanques, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 m de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.
- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.
- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.
- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacene combustible excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.

- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.
- Solo se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.

- Los autotankes destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotankes deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotankes suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 kg de capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 kg de capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.

4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

ESTRATEGIA

Estrategia en función del desarrollo urbano

La estrategia en función del desarrollo urbano, se plantea mediante la estructura urbana conformada por el entramado vial y la zonificación primaria y secundaria, distribuida en núcleos ordenadores y distritos, en los que se pueden establecer algunos usos de suelo, destinos y reservas conforme las características arrojadas en el diagnóstico.

Estructura urbana y zonificación

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. La zonificación primaria contiene la distribución general del suelo. En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

- Zonificación primaria

El Centro de Población de Susticacán estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 2,126-39-16 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización del suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- **Área urbana actual, con usos de suelo existentes**, incluyendo centro urbano, centro histórico y zona a redensificar arroja 228-81-39 has, con una densidad actual de 3.37 hab/has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, principalmente lo compone la infraestructura, vialidad y equipamiento urbano, en el caso de Susticacán, en la carta urbana se marca el equipamiento urbano existente y el propuesto, cuya superficie se detalla en la tabla de Programación y Corresponsabilidad Sectorial. Los nuevos destinos para equipamiento urbano ocuparan una superficie de 1-30-19 has.

- **Áreas urbanizables:** son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana, incluye la zonificación propuesta, vialidades y destinos. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo urbano, los usos de suelo propuestos, mediante los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por has, la superficie apta y requerida es de 70-71-17 has.

- **Áreas de preservación ecológica:** son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 1,826-86-60 has.

La superficie total del polígono de estudio es de 2,126-39-16 hectáreas y está determinada por los siguientes puntos y corresponde a los límites del centro de población de Susticacán.

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (mts.)	COORDENADAS		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	90°00'00"	2,896.600	692,489.0000	2,503,928.0000	00°43'15.433498"	1.00005778	22°37'53.047728" N	97°07'37.215143" W
2-3	96°37'35.33"	2,079.062	695,385.6000	2,503,928.0000	00°43'54.461616"	1.00007166	22°37'51.854045" N	97°05'55.791471" W
3-4	172°45'51.70"	3,932.191	697,450.7730	2,503,688.0840	00°44'22.003340"	1.00008169	22°37'43.194003" N	97°04'43.589582" W
4-5	270°00'00.00"	5,457.034	697,946.0337	2,499,787.2069	00°44'24.060996"	1.00008411	22°35'36.193674" N	97°04'28.014321" W
5-1	00°00'00.00"	4,140.793	692,489.0000	2,499,787.2069	00°43'10.670154"	1.00005778	22°35'38.453181" N	97°07'39.037731" W
AREA = 21'263,916.957 m ²			PERIMETRO = 18,505.680 mts.					

Estructura urbana de la zona

El esqueleto de Susticacán, obedece a la relación funcional ya existente, uniéndola con una nueva red que permita la consolidación del área urbana, por ello se plantea una estructura urbana que pueda actuar como marco de referencia del proceso de transformación y renovación, está diseñado de una forma libre obedeciendo a las características físicas del sitio, a la demanda de suelo, permitiendo una ocupación que no se extienda más allá de la zona apta y que de continuidad al entramado ya existente el cual está plasmado en forma de tablero.

Estructura vial

Las vialidades regional y primaria son aquellas que se prolongan en las vías carreteras; la función de la red primaria conformada por las principales calles tiene la misión de establecer redes funcionales de tipo social, a la vez de que sirven de estructura para unir el crecimiento actual con el futuro. Se proponen dos libramientos aprovechando las terracerías actuales.

Zonificación secundaria

Con base en la zonificación primaria que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán ha asignado al área de estudio, se determinará el aprovechamiento potencial o la utilización particular del suelo en el área objeto de ordenamiento y regulación. En la nueva propuesta incluida en la carta

urbana, se establecerán las normas de control que regulen los usos, destinos y modalidades de utilización del suelo.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la zona del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazones de manzana si se permite hasta 500 hab/has.

Centro histórico

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado, del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de Susticacán, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través del Centro Zacatecas, suman 8 manzanas, con las siguientes calles González Ortega, Morelos, Benito Juárez y Centenario, además de calles Hidalgo y Rodríguez y Elías Morelos. Conforme se muestra en la carta urbana. La superficie es de 2-64-90 has.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Esta zona estará protegida por las leyes en la materia y su manejo deberá buscar preservar el patrimonio que guarda.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. El corredor se localiza a las salidas carreteras al oriente y poniente.

En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento,

comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano.

Se contará con dos centros de barrio al oriente de la mancha urbana actual. Los cuales se irán ocupando con la siguiente superficie. A corto plazo 00-96-40 has, a mediano plazo 00-33-79 has.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales en los cuatro plazos con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 500 hab/has, siempre y cuando se demuestre mediante análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Los aprovechamientos permitidos son habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Tiene como propósito propiciar la redensificación bajo el concepto de uso mixto y la reutilización

de predios intraurbanos, así como propiciar estímulos para los propietarios para propiciar la ocupación de fincas y lotes baldíos, para el mejor uso de áreas y vacíos urbanos.

Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localizan dos franjas una al oriente y otra al poniente al costado de los corredores urbanos. Tiene una superficie de 19-25-15 has.

Distrito de parque urbano

Este distrito contiene diversos usos de suelo, su conformación no corresponde al concepto de equipamiento urbano, sino a una zona que debe mantener espacios abiertos para garantizar el sentido de espacio abierto y permitir el flujo de agua sin interferir en las construcciones, debido a que este distrito se localiza en los cuerpos de agua que cruzan el centro de población y que por la topografía del lugar pueden provocar problemas a edificaciones construidas de forma continua, por ello es necesario no ocupar el 100% del terreno.

Este distrito tendrá como aprovechamiento permitido, comercio departamental o especializado, turismo de media y alta densidad, turismo de media y alta densidad, recreación y deporte, como condicionados los de oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicio de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario en su modalidad de vivero. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria en cualquiera de sus modalidades, agroindustria, abasto y almacenamiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones: no construir más del 50% de la superficie total del predio; no construir bardas perimetrales; mantener una franja de 2 m sin construir alrededor del predio; el 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde: y no sobrepasar un coeficiente de utilización de suelo de 2.

Este distrito ocupará una superficie de 24-48-88 has, ubicadas al noreste y centro de la mancha urbana actual.

Distrito de protección y conservación

Este distrito es parte de la estrategia de ordenamiento territorial, con una superficie establecida para actividades primarias, no tiene compatibilidad con ningún uso urbano y ocupa una superficie de 27-66-95 has.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del hombre, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a

la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 1,826-86-60 has, esta superficie rodea prácticamente toda el área urbana actual envolviéndola, permitiendo la transición entre la zona urbana y la rural o rustica la cual deberá de preservarse de los impactos generados por el ser humano.

El uso permitido será de recreación, deporte y agropecuario y condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización de suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 hab/has.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 hab/has.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: parque urbano, preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con el nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la

totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto y parque urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos

sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: parque urbano, preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos, pero se dosificarán de acuerdo con su nivel de servicio; las unidades deportivas, gimnasios e instalaciones de feria y parques se permitirán en el distrito de parque urbano.

Permitido en: parque urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, parque urbano, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, parque urbano, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Condicionado en: parque urbano excepto en la modalidad de viveros y huertas.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los uso de suelo se representará a través de una tabla, la cual establecerá los uso de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible	y								
	Habitacional redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Parque urbano	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio	
Vivienda densidad alta	C	I	I	I	P	P	I	C	
Vivienda densidad media	P	I	I	I	P	P	I	C	
Vivienda densidad baja	P	I	I	I	C	C	I	C	
Vivienda campestre	I	I	I	C	I	I	I	I	
Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I	I	
Industria media	I	P	I	I	I	I	C	I	
Industria ligera	C	P	I	I	C	I	C	C	
Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I	I	
Oficinas	C	C	C	I	C	C	C	C	
Educación	C	C	C	I	C	C	C	P	
Cultura	C	C	C	I	C	P	C	P	
Salud	C	C	C	I	C	C	C	P	
Asistencia	C	C	C	I	C	C	C	P	
Comercio especializado	C	C	P	I	C	I	P	P	
Comercio al detalle	C	I	C	I	C	C	C	P	
Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	I	C	I	
Comunicación	C	C	C	I	C	I	C	P	
Transporte	C	C	C	C	C	C	C	P ²	
Mantenimiento	I	P	C	I	I	I	C	C	
Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C	C ³	
Recreación y deporte	C	C	P	P	C	C	C	P	
Preparación y venta de alimentos	C	C	C	I	C	C	C	C	
Turismo	C	C	P	C	C	C	C	C	
Trabajo zootécnico	I	C	C	C	C	I	C	C	
Convivencia y espectáculos	I	C	C	I	C	C	C	C	
Reclusión	I	I	I	C	I	I	I	I	
Especial	I	C	I	C	I	I	C	I	
Inhumación	I	I	I	C	I	I	I	I	
Cremación	I	C	I	C	I	I	C	I	
Servicios de aseo	C	C	C	I	C	C	C	C	
Servicios de limpieza	C	C	C	I	C	C	C	C	
Culto	C	C	C	C ⁶	C	C	C	C	
Investigación	C	C	C	C	C	C	C	C	
Infraestructura	C	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C	
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C	
Actividades extractivas	I	I	I	C	I	I	I	I	
Depósito de desechos	I	I	I	C	I	I	I	I	
Agropecuario	I	I	P ⁴	P	I	I	I	I	

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Únicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Únicamente en su modalidad de ermita.

- **Políticas de desarrollo urbano**

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Conservación

La conservación en el centro de población de Susticacán es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Susticacán;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Registro fotográfico de arquitectura vernácula en el centro de población de Susticacán, trabajo realizado por el centro INAH Zacatecas.

Finca	Nombre del inmueble y ubicación	No. Predio
	<p>Calle: Niños Héroe.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Calle: Niños Héroe.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Jardín Plaza Independencia.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Calle: Niños Héroe.</p>	<p>S/N</p>

	<p>Plaza Independencia.</p>	<p>6</p>
	<p>Plaza Centenario equina con Morelos.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Capilla de San Pedro.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Templo de la Virgen del Rayo.</p>	<p>S/N</p>

	<p>Presidencia Municipal.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Plaza Centenario.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Plaza Centenario.</p>	<p>S/N</p>
	<p>Plaza Centenario.</p>	<p>2</p>
	<p>Plaza Centenario.</p>	<p>S/N</p>

	<p>Calle: Benito Juárez.</p>	<p>63</p>
	<p>Calle: Benito Juárez</p>	<p>S/N</p>
	<p>Capilla de la Virgen del Refugio</p>	<p>S/N</p>

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

Luego de evaluar diferentes opciones de ordenamiento ecológico, considerando la fragilidad de los procesos ecológicos de la región, la disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo y las limitaciones que se presentan para la introducción de los servicios e infraestructura urbana, que son determinantes para lograr el equilibrio ecológico. Se han seleccionado una alternativa viable que garantice la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades de la zona.

Con base en este análisis, se obtuvo como producto final un modelo de ordenamiento ecológico referido a unidades de gestión ambiental, que son áreas con características ecológicas similares, a las que se asignarán según sus características, cierta aptitud, fragilidad, habitabilidad, potencialidad y zonificación. Por ello las siguientes características derivan el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial (SECOP, 2003), resultado de un análisis metodológico y mediante la transposición de diversa cartografía escala 1:250,000 reconociendo de antemano las limitantes que la escala representa con relación al estudio de la zona urbana

APTITUD DEL SUELO

ORIENTACION	TIPO
NORTE	Aprovechamiento para agricultura
NORESTE	Aprovechamiento para agricultura
ORIENTE	Aprovechamiento para agricultura
SURESTE	Aprovechamiento para agricultura
SUR	Aprovechamiento para agricultura
SUROESTE	Aprovechamiento para agricultura
PIENTE	Aprovechamiento para recuperación para pastizal inducido y natural
NOROESTE	Aprovechamiento para recuperación para pastizal inducido y natural

FRAGILIDAD DEL SUELO

ORIENTACION	TIPO
NORTE	Baja
NORESTE	Baja
ORIENTE	Baja
SURESTE	Baja
SUR	Baja
SUROESTE	Baja
PIENTE	Baja
NOROESTE	Media

CALIDAD ECOLOGICA

ORIENTACION	TIPO
NORTE	Baja
NORESTE	Baja
ORIENTE	Baja
SURESTE	Baja
SUR	Baja
SUROESTE	Baja
PIENTE	Baja
NOROESTE	Baja

ZONIFICACION

ORIENTACION	TIPO
NORTE	Zonas secas con agricultura
NORESTE	Zonas secas con agricultura
ORIENTE	Zonas secas con agricultura
SURESTE	Zonas secas con agricultura
SUR	Zonas secas con agricultura
SUROESTE	Zonas secas con agricultura
PIENTE	Zonas secas con erosión
NOROESTE	Zonas secas con erosión

- **Áreas urbanas y urbanizables**

Las áreas urbanas actuales están conformadas por el centro urbano que contiene el centro histórico, además de los corredores urbanos actuales y por urbanizar, lo mismo que los centros de barrio propuestos para urbanizarse en diferentes plazos de forma paralela a las zonas para vivienda y usos complementarios, previstas a ocupar en cuatro plazos. Esta superficie arrojará un total de 299-52-56 has.

- **Etapas de desarrollo**

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

Programación y corresponsabilidad sectorial

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano, largo y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento - en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico-pronóstico y la estrategia propuesta.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	851	410	441		SECOF	P.M. Susticacán		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	851	410	441	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. Susticacán	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	851	410	441			P.M. Susticacán	Ciudadanía	alta
Instalación permanente de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	851	410	441			P.M. Susticacán	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	851	410	441			P.M. Susticacán	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Programa de forestación en zonas erosionadas.	1	Programa	n.a.	Al norte, poniente y noroeste del centro de población.	1	0	0	0	851	410	441	SEMARNAT	IEMEZ	P.M. Susticacán	ONG's	alta
Saneamiento de cuerpos de agua.	7	Programa por arroyo	n.a.	Campo Santo, El Pirul, Las Urracas, El Rancho, Las Palomas, El Salto, Lechuguilla, Los Cerritos, Huacasco, Los Gorriones, Blanco y Los Potrillos.	2	2	3	0	851	410	441	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán	ONG's	alta
Conservación de zonas de recarga.	4	Programa	n.a.	Al oriente del centro de población.	1	1	1	1	851	410	441	CNA	IEMAZ	P.M. Susticacán	ONG's	alta

Conservación de la presa de Susticacán.	4	Programa	n.a.	Presa Susticacán.	1	1	1	1	851	410	441	CNA	IEMAZ	P.M. Susticacán	ONG's	alta
Atlas de riesgos con énfasis en las zonas de fracturas y en zonas de suelo granular suelto.	1	Programa	n.a.	Al norte, noreste, suroeste y noroeste del centro de población, además de la mesa de La Culebra y el Recuerdo y el arroyo El Camposanto.	1	0	0	0	851	410	441	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Susticacán	ONG's	alta
Aprovechamiento del suelo para agricultura y recuperación en zonas de pastizal inducido y matorral.	20	Programa permanente	n.a.	Preservación ecológica del centro de población.	3	3	4	10	851	410	441	SRA	SEDAGRO	P.M. Susticacán	Propietarios.	alta
Protección de zonas con fragilidad media y calidad ecológica alta.	4	Programa permanente por plazos	n.a.	Al noroeste de la zona de preservación ecológica del centro de población.	1	1	1	1	851	410	441	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Susticacán	Propietarios.	alta
Protección de zonas de calidad ecológica alta.	4	Programa permanente por plazos	n.a.	Al noroeste de la zona de preservación ecológica del centro de población.	1	1	1	1	851	410	441	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Susticacán	Propietarios.	alta
Continuar el programa de reciclaje de basura.	4	Programa permanente	n.a.	Centro de población.	6	6	8	20	851	410	441			P.M. Susticacán	Brigadas de ciudadanía.	alta
Continuar el programa de limpieza con participación ciudadana.	4	Programa permanente	n.a.	Centro de población.	6	6	8	20	851	410	441			P.M. Susticacán	Brigadas de ciudadanía.	alta
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán	Propietarios de fincas	media
Mejoramiento de imagen urbana en barrios.	4	Programa	n.a.	Barrios La Palma, de Abajo, de Arriba y La Estación.	2	2	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán	Propietarios de fincas	media

Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Susticacán.	1	1	1	1	851	410	441	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Susticacán	ONG's	media
Conservación del patrimonio edificado.	16	Programa	n.a.	Fincas en calle Niños Héroes, Jardín plaza Independencia, finca en plaza Centenario esquina con Morelos, capilla San Pedro, templo de la Virgen de los Rayos, Presidencia Municipal, plaza Centenario y fincas en calle Juárez.	4	4	8	0	851	410	441	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Susticacán	Propietarios de fincas	alta
Suelo																
Saturación de suelo.	Programa permanente	Has.	2.2881	Area urbana actual.	0.3432	0.3432	0.4576	1.1441	851	410	441		COPROVI	P.M. Susticacán	Fraccionadores	media
Infraestructura																
Programa de reposición de tuberías en malas condiciones.	4	Programa por plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	851	410	441		CEAPA	P.M. Susticacán		alta
1.79% de dotación de agua potable en zonas carentes.	614	m	n.a.	En área urbana actual y periferia.	614	0	0	0	14	6	8	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	10607	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,171	1,612	2,618	5,206	851	410	441	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán		alta
8.52% de dotación de drenaje en zonas carentes.	2924	m	n.a.	En calle del Sol y San Pedro, en periferia.	2,924	0	0	0	66	30	36	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán		alta

Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.	1	Planta	n.a.	A 1 km al sureste del centro de población.	1	0	0	0	851	410	441	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán		alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	10,607	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,171	1,612	2,618	5,206	851	410	441	CNA	CEAPA	P.M. Susticacán		alta
4.04% de dotación de energía eléctrica.	1,387	m	n.a.	En la colonia Alfareros.	1,387	0	0	0	31	14	17	CFE		P.M. Susticacán		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	10,607	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,171	1,612	2,618	5,206	851	410	441	CFE		P.M. Susticacán		alta
Ampliación de capacidad de transformador para eliminar apagones.	1	m	n.a.	Transformador eléctrico que suministra el servicio a Susticacán.	1	0	0	0	851	410	441	CFE		P.M. Susticacán		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	10,607	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,171	1,612	2,618	5,206	851	410	441			P.M. Susticacán		alta
10% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes y homogeneidad en la distribución.	3,432	m	n.a.	En área urbana actual caserío disperso.	3,432	0	0	0	85	41	44			P.M. Susticacán		alta
10% de pavimentación en zonas carentes.	3,432	m2	n.a.	En la periferia del área urbana actual en Lindavista, Fresnillo, Pedro de Gente y Narciso Mendoza.	3,432	0	0	0	85	41	44		SECOP	P.M. Susticacán		alta

Programa anual de mejoramiento de pavimentos.	20	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	3	3	4	10	851	410	441		SECOPI	P.M. Susticacán		alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	212,135	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	23,415	32,248	52,357	104,115	851	410	441		SECOPI	P.M. Susticacán		alta
Vivienda																
Reposición de techo en viviendas actuales.	1	vivienda	n.a.	Area urbana actual.	1	0	0	0	4	2	2		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Mejoramiento de piso de viviendas.	20	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	20	0	0	0	80	39	41		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Ampliación de viviendas.	10	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	10	0	0	0	40	19	21		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Dotación de estufa ecológicas a viviendas.	30	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	30	0	0	0	120	58	62		IEMAZ	P.M. Susticacán		alta
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	24	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	4	4	4	4	96	46	50		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	40	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	10	10	10	10	160	77	123		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (20.53%).	39	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	10	10	29	0	175	84	91		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Adecuación de viviendas de personas con discapacidad. (3.82%).	49	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	37	37	37	37	33	16	17		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (18.07%)	34	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	10	10	14	0	154	74	80		COPROVI	P.M. Susticacán		alta
Equipamiento																
Educación																
Mejoramiento de escuela para adultos.	1	Edificio	n.a.	Avenida Benito Juárez.	1	0	0	0	117	56	61	SEP	SEC-INZACE	P.M. Susticacán		media

Centro de capacitación para el trabajo.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	800	0	0	0	340	164	176	SEP	SEC-INZACE	P.M. Susticacán		media
Centro de idiomas.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	0	800	0	0	153	74	79	SEP	SEC-INZACE	P.M. Susticacán		media
Centro de cómputo para educación a distancia.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	0	800	0	0	170	82	88	SEP	SEC-INZACE	P.M. Susticacán		media
Cultura																
Mejoramiento de biblioteca	1	Edificio	n.a.	Frente a la plaza Centenario.	1	0	0	0	153	74	79		SEC-INZACE	P.M. Susticacán		meida
Mejoramiento de auditorio.	1	Edificio	n.a.	Avenida Benito Juárez.	1	0	0	0	681	328	353		SECOP	P.M. Susticacán		media
Mejoramiento de museo.	1	Edificio	n.a.	Avenida Benito Juárez.	1	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		meida
Casa de artes y oficios.	1	Edificio	2,400	Centro de barrio.	2,400	0	0	0	153	74	79		SECOP	P.M. Susticacán		media
Salud																
Mejoramiento de IMSS.	1	Edificio	n.a.	Sitio actual.	1	0	0	0	153	74	79	IMSS		P.M. Susticacán		alta
Clínica veterinaria.	1	Edificio	1,200	Centro de barrio.	0	1,200	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán	Unión Ganadera Regional	media
Asistencia social																
Mejoramiento de centro de prevención contra adicciones y violencia doble A.	1	Edificio	n.a.	Av. Juárez.	1	0	0	0	85	41	44			P.M. Susticacán	Propietario	media
Mejoramiento del DIF.	1	Edificio	n.a.	Calle Juan N. Carlos.	1	0	0	0	732	353	379		SECOP	P.M. Susticacán		media
Terminación de salón de usos múltiples.	1	Edificio	n.a.	Sitio actual.	1	0	0	0	732	353	379		SECOP	P.M. Susticacán		media
Casa de atención infantil.	1	Edificio	579	Centro de barrio.	0	579	0	0	170	82	88		SECOP	P.M. Susticacán		media

Albergue y refugio.	1	Edificio	2,400	Redensificaci ^ó n urbana	2,400	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		alta
Abasto																
Rastro municipal.	1	Edificio	2,500	Corredor urbano.	2,500	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		alta
Comunicaciones																
Mejoramiento de oficina de correos.	1	Edificio	n.a.	Avenida Juárez.	1	0	0	0	153	74	79		SECOP	P.M. Susticacán		media
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paraderos	40	Corredor urbano.	40	0	0	0	766	369	397		SECOP	P.M. Susticacán		alta
Recreación																
Mejoramiento de juegos infantiles.	1	Juego	n.a.	Calle El Paraíso.	1	0	0	0	255	123	132		SECOP	P.M. Susticacán		media
Mejoramiento de instalaciones de la feria.	1	Plaza	n.a.	Periferia del Jardín plaza Zamora.	1	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		media
Deporte																
Mejoramiento de canchas.	5	Canchas	n.a.	Carretera a Los Cuervos, Av. Juárez y frente a plaza Centenario.	1	0	0	0	681	328	353		SECOP	P.M. Susticacán		media
Mejoramiento de unidad deportiva.	1	Cancha	n.a.	Carretera a Los Cuervos.	1	0	0	0	723	349	375		SECOP	P.M. Susticacán		media

Mejoramiento de lienzos charros.	4	Lienzos	n.a.	A un costado del río Susticacán, Vicente Suárez y carretera a Jerez.	2	2	0	0	723	349	375		SECOP	P.M. Susticacán	Propietarios	media
Servicios urbanos																
Mejoramiento de comandancia de policía.	1	Edificio	n.a.	Avenida Juárez.	1	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		alta
Mejoramiento de cementerio.	1	Cementerio	n.a.	Camino Real.	1	0	0	0	851	410	441		SECOP	P.M. Susticacán		media
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	1,500	En actual tiradero en camino a Los Cuervos.	1,500	0	0	0	851	410	441		IEMAZ-SECOP	P.M. Susticacán		alta
Vialidad																
Libramientos.	2	Libramientos	n.a.	Centro de población.	1	1	0	0	851	410	441		JEC Y SECOP	P.M. Susticacán		alta
Pavimentación de brechas y caminos rurales.	21	Programas	n.a.	Centro de población.	3	3	7	8	851	410	441		JEC	P.M. Susticacán		media
Señalización vial.	1	Programa	n.a.	Salidas a carreteras, caminos y veredas.	1	0	0	0	851	410	441		JEC	P.M. Susticacán		media
Económico																
Programa de Desarrollo Ecoturístico en la presa Susticacán.	4	Programas actualizables cada plazo.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	851	410	441		Secretaría de Turismo	P.M. Susticacán		alta
Proyectos económicos para fomentar la producción de trabajos de costura, platería y materiales de pedernal.	6	Programa	n.a.	Centro de población.	6	0	0	0	851	410	441		Secretaría de Turismo	P.M. Susticacán		alta

Proyecto: Terminación de salón de usos múltiples en Susticacán, Zac.

Diagnóstico

a) Problema

Déficit en la dotación de equipamiento urbano en las cabeceras municipales menores a los 10,000 habitantes.

b) Descripción del problema

En el diagnóstico del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán, se detectó que se carece de un espacio adecuado para diversas actividades como son talleres, lugares de reunión, capacitación sobre prevención de adicciones, eventos culturales, etc., por ello se inició en el 2009 la edificación de un salón de usos múltiples sin embargo falta para su conclusión una segunda etapa.

c) Causas

- Falta de espacios adecuados para actividades de tipo asistenciales, de capacitación y de actividades socioculturales.
- Recursos insuficientes para concluir la obra en una sola etapa.
- Priorización de recursos en obras de infraestructura y que contribuyen directamente a mejorar las condiciones de vida de la población de Susticacán.

d) Consecuencias

- Reprogramación de la obra para una segunda etapa de construcción.
- Gestión de recursos suficientes para que se pueda cubrir de lo contrario quedará sin utilidad el edificio.
- Ocupación de otros sitios no apropiados para funcionar como salones de usos múltiples.
- Rezago en la cobertura de equipamiento urbano.

e) Involucrados

Para el caso de la ciudadanía podrá involucrarse a través de un representante en el Consejo Ciudadano y el Comité de Vecinos, para ratificar la propuesta ante el Consejo de Planeación Municipal COPLADEMUN, durante la presentación de la propuesta del Programa Operativo Anual 2010.

Para efectos de carácter operativo los directamente responsables son:

- Autoridades municipales, concretamente la Dirección de Obras Públicas.
- Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado.
- Comité de Vecinos o Consejo Ciudadano.

1.1. Justificación

La edificación de equipamiento urbano, es parte del rubro de asistencia pública.

a) Beneficiarios:

Habitantes de la cabecera municipal de Susticacán, aproximadamente el 52% de la población debido a que quedan fuera algunos tipos de usuarias y usuarios.

Porcentaje de hombres y mujeres del año 2005 al 2010

Año	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
2005	851	410	48%	441	52%
2010	811	389	48%	422	52%

Fuente: INEGI II Censo de Población y Vivienda y proyecciones.

b) Beneficios:

- Cobertura de equipamiento urbano.
- Espacio adecuado para realizar múltiples actividades de tipo asistencial y cultural.
- Atención a las demandas de la ciudadanía.
- Terminación de obra.

1.2 Objetivo

Terminar el salón de usos múltiples para la adecuada realización de actividades asistenciales y culturales de los habitantes del municipio de Susticacán.

1.2.1 Objetivos específicos

Objetivo 1

- Ampliar la cobertura de equipamiento urbano con la construcción de salón de usos múltiples. .

1.3 Metas

- Terminación del salón de usos múltiples.

Nombre del indicador	Formula	Descripción
Indicador de cumplimiento % de avance del proyecto	$(a/b) \times 100$ a Actividades realizadas a la fecha	Reporte el porcentaje de avance de las actividades realizadas a la fecha con respecto al total de actividades programadas.

	b Total de actividades programadas	
Indicador de resultado	(a / b) x 100 a Recursos ejercidos a la fecha b Total de recursos asignados al proyecto	Informa del porcentaje de recursos económicos ejercidos en cada corte.
Indicador de concurrencia	(a / b) x 100 Donde: A Recursos otorgados para el proyecto respecto al total del POA 2010. B Total de recursos del POA 2010 del municipio de Sustcacán.	Recursos otorgados para la terminación del salón de usos múltiples, respecto al total del POA 2010.

1.4 Estrategias

Estrategia de objetivo 1

- Gestionar recursos para la terminación del salón de usos múltiples.
- Terminar el proyecto.

1.5 Acciones

Líneas de acción de objetivo 1

- Recubrimientos y acabados en muros, techos y pisos:
 - Aplanado en muros a base de norte-cemento arena 1:5, acabado floteado incluye impermeabilizante integral, perfilación, remates con volteador, andamiajes, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
- Cancelería:
 - Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado natural bolsa 2000, incluye materiales, herrajes, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural bolsa 2000 con cristal natural de 6 mm de espesor, incluye materiales, herrajes, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación de juegos de accesorios en baño para personas con discapacidad a base de barra de seguridad de 81 X 35 cm, y barra de

seguridad de 74 cm. Marca Helvex, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

- Instalaciones y equipo de seguridad sanitarias.
 - Registro sanitario a base de tabique rojo recocido de 14 cm de espesor, asentado y aplanado pulido con mortero cemento-arena, tapa de concreto y marco y contramarco de ángulo comercial, sección 40 x 40 x 60 cm. Incluye material, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y tendido y colocación de albañal de pvc sanitario de 50 mm. (2") con extremos lisos, marca omega o rex incluye ranuración, resanes de muro y/o piso, excavación, relleno, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
 - Suministro y tendido y colocación de albañal de pvc sanitario de 200 mm (8"). con extremos lisos, marca omega o rex incluye ranuración, resanes de muro y/o piso, excavación, relleno, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

- Instalaciones eléctricas:
 - Suministro y tendido de poliducto de alta densidad de 53 mm., de diámetro incluye materiales, desperdicios, maniobras locales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación de luminaria fluorescente tipo empotrar, incluye todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación de luminaria minicampana.
 - Suministro y colocación de riel con dos luminarias.
 - Suministro y colocación de doble contacto.
 - Suministro y colocación de arbotante.
 - Suministro y colocación de tubo conduit de fierro galvanizado pared delgada de 19 mm.
 - Suministro y colocación de tubo conduit de fierro galvanizado pared delgada de 25 mm.
 - Suministro, tendido y conexión de cable THw calibre 12, marca condumex o similar, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro, tendido y conexión de cable THw calibre 10, marca condumex o similar, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro, tendido y conexión de cable AWG calibre 12 de de cobre desnudo marca condumex o similar, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.

- Suministro, tendido y conexión de cable AWG calibre 6 de cobre desnudo marca condumex o similar, incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación fijación y conexión de tablero de distribución.
 - Suministro y colocación de luminaria fluorescente navarra 15 w.
 - Suministro y colocación de luminaria gaeta de pared rectangular.
 - Suministro y colocación de hidroneumático.
 - Suministro y colocación de Motobombas.
- Alta tensión:
 - Subestación tipo poste de 20 kva. Incluye tramo flojo, poste, sistemas de tierras, transformador, permisos y pagos de libranza, registro, tensión. Mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
 - Suministro y colocación de base soquet tipo 7 100 a, incluye todo.
- Pisos y accesibilidad:
 - Piso a base de concreto F'C 200 kg/cm², armado con malla lac 6-6/10-10, terminado costaleado o escobillado con brocha de pelo incluye niveles, muestras, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo, curado y todo lo necesario para su ejecución de 15 cm. De espesor.

Escenarios posibles:

- **Escenario determinístico:**

En este tipo de proyecto, no existirán modificaciones se ejecutará conforme lo planeado y no existe desviación en el proyecto, es el escenario real.

- **Escenario probabilístico:**

Existen factores que probablemente modifiquen el proyecto como es el caso de una etapa de la construcción por ello se dará prioridad a la gestión y a la dotación conforme a los recursos necesarios.

- **Escenario totalmente incierto:**

De tener programado los recursos puede haber una reducción de los mismos, retraso para iniciar la obra o modificación de la partida presupuestal y lo más grave que no se concluya en el periodo enero-agosto y que cuando se presente la nueva administración municipal no le de seguimiento al proyecto, en cuyo caso se deberá de reprogramar su terminación en el periodo inmediato siguiente.

Medidas preventivas de las acciones:

- Garantizar recursos para la terminación de la obra.
- Vigilar la calidad de la construcción para prevenir defectos ocultos posteriores.
- En caso de que la obra no concluya, programas para el periodo inmediato siguiente lo faltante incluyendo la dotación de mobiliario.

Mecanismos de seguimiento del proyecto:

Es un tipo de evaluación que se realiza durante el transcurso o desarrollo del proyecto, para detectar problemas no identificados originalmente y deriva de los escenarios prescritos líneas arriba.

- Reporte el porcentaje de avance de las actividades realizadas a la fecha con respecto al total de actividades programadas.
- Informa del porcentaje de recursos económicos ejercidos en cada corte.
- Cotejo de bitácoras.
- Informe en minutas de sesiones de trabajo entre los involucrados. Las reuniones se realizaran semanalmente para comparar los avances contra lo planeado, identificar problemas y plantear acciones correctivas. Contendrá el número de cambios tiempo de cumplimiento, progreso, costo, calidad y riesgos.
- Seguimiento y cumplimiento del cronograma.
- Lista de cotejo que incluya la disponibilidad de insumos previstos.
- La presencia de todas las actividades que se realizan en el cronograma, de lo contrario elaborar un cronograma que marque estas acciones como emergentes.
- Marcar en bitácora cambios, agregados o supresiones.

Mecanismos de evaluación del proyecto:

La evaluación se realizara a través de una lista de cotejo en que se revise la parte estructural del edificio, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, acabados en techos, pisos, muros, herrería, carpintería, jardinería, obra exterior y seguridad e higiene en el edificio.

1.6 Tiempos

Tiempos para cumplir el objetivo:

- Dos meses para recubrimientos y acabados.
- Un mes para cancelería.
- Una semana para instalaciones sanitarias.
- Tres semanas para instalación eléctrica.
- Una semana para alta tensión.
- 1 mes para pisos.

1.7 Responsables

Responsable de objetivo

Presidencia Municipal de Susticacán a través de la:

- Dirección de Obras Públicas
- Asesoría de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Construcción.

Instrumentación, seguimiento, evaluación y retroalimentación

- **Mecanismos de instrumentación**

La instrumentación del Programa constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que se proponen son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del Programa: mediante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como lo establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas y los Comités Vecinales.

Fuentes de ingresos tradicionales: las fuentes o canales de ingreso que la zona puede destinar para la ejecución de las acciones derivadas del Programa provienen de la federación, el estado, municipios y ciudadanía, en este último caso en los casos que así se defina por las otras fuentes de ingresos para que sean de tipo mixto.

Fuentes de financiamiento alternativas: la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el Programa, y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social a la zona y a su población, pueden ser definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y la propia Tesorería, aunque entre las fuentes tradicionales son la recaudación de predial y cobro por los permisos y servicios, que deberán canalizarse para la ejecución de acciones urbanas.

La puesta en operación de estos instrumentos es al inicio de cada plazo: corto, mediano, largo y especial y tendrán la vigencia establecida para cada plazo, con excepción del largo plazo que deberá subdividirse en cuatro etapas.

- **Seguimiento y evaluación**

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

- **Mecanismos de instrumentación**

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa mediante campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Para el fortalecimiento municipal es necesaria la creación de un Departamento de Desarrollo Urbano bajo la conducción de la Dirección de Obras Públicas con el apoyo de la Dirección de Catastro, el Departamento Predial, y la Dirección de Desarrollo Económico, de las Comisiones de Regidores de Obras Públicas, de Ecología y de Desarrollo Urbano, involucradas en la propiedad, recaudación de impuestos, asignación de recursos y para el caso de las Comisiones Edilicias en la autorización de diversos asuntos relacionados con la ocupación del suelo y aprobación de recursos para la construcción de obras.

El Departamento de Desarrollo Urbano, tendrá entre sus funciones la administración del programa, la autorización y expedición de factibilidades y constancias municipales de compatibilidad urbanísticas, la

actualización permanente de la cartografía municipal, así como la planeación y gestión para el desarrollo urbano del municipio. En tanto se crea el Departamento, las funciones arriba citadas se controlarán directamente desde la Dirección de Obras Públicas.

Entre los documentos operativos:

- Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.
- Alineamiento y número oficial.
- Factibilidad de agua potable y drenaje.
- Licencia de construcción.
- Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

Es necesaria la elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico de Susticacán y un Atlas de Riesgos. Es necesario reevaluar la existencia de Declaratorias de zonas federales, de Reglamentos Internos, incluyendo el de Construcción, el de Comercio, Mercados, Tránsito, Protección Civil y otros que pudieran existir o que sea necesario su elaboración, como lo son el Reglamento de Imagen Urbana, de Anuncios, entre otros.

La carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores para su aplicación y difusión.

Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo mediante la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanentemente, con sede en la cabecera municipal de Susticacán, y se integrarán por:

Un Presidente(a), que será el Presidente(a) Municipal del Ayuntamiento;

Un Secretario(a) Técnico(a), que será el Director(a) de Obras y Servicios Públicos Municipales;

Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa que nos permita dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación del suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

Indicadores

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta forma el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Censo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda

2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultado del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo se realizará mediante el municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

INDICADORES

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005		
Indicadores socio-demográficos						
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
1.	Población total	891	100%	851	100%	
2.	Porcentaje de población urbana (cabecera municipal)	0	0%	0	0%	
3.	% de población de 0 a 14 años	321	36.03%	259 (habitantes)	30.43%	
4.	% de población de 65 años y más	n.d.	n.d.	129 (habitantes)	15.15%	
5.	Densidad de ocupación en la vivienda	3.96 hab/viv		3.82 hab/viv		
6.	% de hogares con jefatura femenina	64 (hogares)	28.57%	46 (hogares)	20.53%	
7.	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	745 (habitantes)	83.61%	719 (habitantes)	84.48%	
8.	% de personas con discapacidad	34 (habitantes)	3.81%	n.d.	n.d.	
9.	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	0 (habitantes)	0%	3 (habitantes)	0.35%	
10.	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	lugar*5	Indice 3.07	Grado muy alto
11.	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	18.07%*		
12.	Edad promedia de migrantes	n.d.	n.d.	27.60 años*		
13.	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	40.66%*		
14.	Indice de masculinidad	86.70		92.97		
15.	Grado de marginación	Indice -1.2431	Grado bajo	Indice -0.984	Grado medio	
16.	Tasa de crecimiento	1990	1995	-3.453		
17.	Tasa de crecimiento	1995	2000	-0.333		
18.	Tasa de crecimiento	2000	2005	-0.914		
19.	Indice de desarrollo humano	Indice 0.693	Grado bajo	Lugar en el contexto estatal 43		
20.	Indice per capita	0.494	n.d.	n.d.		
Indicadores educativos						
21.	% de la población de 15 años y más analfabeta	72 (habitantes)	12.63%	89 (habitantes)	15.14%	
22.	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	16 (habitantes)	8.51%	9 (habitantes)	5.26%	
23.	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	463 (habitantes)	90.25%	n.d.	n.d.	
24.	Grado de escolaridad	4.99		5.46		
Indicador económico y de empleo						
25.	% de población económicamente activa	187 (habitantes)	20.98%	n.d.	n.d.	
26.	% de población desocupada de la PEA	2 (habitantes)	1.07%	n.d.	n.d.	
27.	% de población ocupada en el sector primario	35 (habitantes)	18.92%	n.d.	n.d.	
28.	% de población ocupada en el sector secundario	67 (habitantes)	36.22%	n.d.	n.d.	

29.	% de población ocupada en el sector terciario	66 (habitantes)	35.68%	n.d.	n.d.
30.	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	14 (habitantes)	7.57%	n.d.	n.d.
31.	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	81 (habitantes)	43.78%	n.d.	n.d.
32.	% de la PEA con capacidad crediticia	53 (habitantes)	28.65%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
33.	Total de viviendas particulares habitadas	224 (viviendas)	100%	223	100%
34.	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	1 (viviendas)	0.44%	n.d.	n.d.
35.	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.
36.	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	15 (viviendas)	6.70%	20 (viviendas)	8.97%
37.	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	8 (viviendas)	3.57%	10 (viviendas)	4.48%
38.	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	9 (viviendas)	4.02%	4 (viviendas)	1.79%
39.	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	47 (viviendas)	20.98%	19 (viviendas)	8.52%
40.	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	10 (viviendas)	4.46%	9 (viviendas)	4.04%
41.	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	0 (viviendas)	0%	0 (viviendas)	0%
42.	% de viviendas rentadas	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.
43.	% de viviendas sin bienes	6 (viviendas)	2.66%	9 (viviendas)	4.04%
44.	% de viviendas con leña y carbón	30 (viviendas)	13.39%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
45.	% de viviendas con arquitectura formal	209 (viviendas)	93.30%	203 (viviendas)	91.03%
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
46.	Superficie total del área urbana			228-81-39 has	
47.	Densidad urbana en hab/has			3.37 hab/has	
Indicadores de calidad del espacio público					
48.	Cobertura de la red de agua potable	215 (viviendas)	95.98%	217 (viviendas)	97.21%
49.	Cobertura de la red de drenaje	177 (viviendas)	79.02%	201 (viviendas)	90.13%
50.	Cobertura de la red de energía eléctrica	214 (viviendas)	95.54%	214 (viviendas)	95.96%
51.	Cobertura de alumbrado público		90%		
52.	Cobertura de pavimentación		90%		
Indicadores de gestión pública					
53.	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de	** No hay antecedente.			

Indicadores de medio ambiente		
54.	Volumen reciclado de desechos	100% se recicla el 50%

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

Datos quinquenales de vivienda según principales características de 1990 al 200

Año	Valor	Población total	Viviendas totales particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lamina, cartón, materiales de desecho	Con techo de lámina, cartón, material de desecho	Con piso de tierra	hacinamiento
1990	Total	1,080	227	183	110	201	2	13	27	6
	Porcentaje	100%	100%	80.62	48.46	88.15	0.88	5.73	11.89	2.64
2000	Total	891	224	215	177	214	0	1	15	8
	Porcentaje	100%	100%	95.98	74.02	95.53	0	0.44	6.70	3.57
2005	Total	851	223	217	201	214	n.d.	n.d.	20	10
	Porcentaje	100%	100%	97.30	90.13	95.96	n.d.	n.d.	8.96	4.48

Distribución de los hogares al 2005

Concepto	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Jefatura femenina	64	28.57	46	20.26
Jefatura masculina	160	71.43	181	79.74

Característica de educación 2000

Concepto	Población total de 6 a 14 años	Porcentaje
Población de 6 a 14 años	188	100%
Saben leer y escribir	167	88.83
No saben leer	21	11.17
No especificado	0	0

Condición de alfabetismo y analfabetismo 2000

Concepto	Población total de 15 años o más	Porcentaje
Población total de 15 años o más	570	100%
Alfabeto	498	87.37
Analfabeto	72	12.63
No especificado	0	0

Población total por quinquenios de la cabecera municipal de 1980 al 2005

Año	Población total	Total hombres	Porcentaje	Total mujeres	Porcentaje
1980	1,101	541	49.14	560	50.86
1990	1,080	455	42.13	625	57.87
1995	906	420	46.36	466	53.64
2000	891	410	46.02	481	53.98
2005	851	410	48.18	441	51.82

Estructura de población por edades del 2000 al 2005

Grupo de edad	0 a 5 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población total 2000	116	188	57	513	217	296
Porcentaje al 2000	23.02	21.10	6.40	57.58	42.30	57.70
Población total 2005	74	171	56	532	244	288
Porcentaje al 2005	8.70	20.09	6.58	62.51	45.86	54.14

Población económicamente activa y sector en el que se ocupa de 1990 al 2000

Año	Población total	Población económicamente activa	Población económicamente inactiva	Población ocupada	Sector primario	Sector secundario	Sector terciario	No especificado
1990	1,080	192	519	191	70	49	66	6
	100%	-	-	99.48%	36.65%	25.65%	34.55%	3.14%
2000	891	187	442	185	35	67	66	17
	100%	29.69	70.16	98.93	18.92	36.22	35.68	9.18%

Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia de 2000

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 hrs	De 33 a 40 hrs	De 41 a 48 hrs	De 48 y a más hrs
Total	185	26	21	90	23
Porcentaje	100%	14.05	11.35	48.65	12.43

Distribución según ingresos por trabajo en salario mínimo del 2000

Concepto	Población ocupada	No reciben ingresos	Menos de un salario mínimo	Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 hasta 5 salarios mínimos
Población	185	5	9	81	46
Porcentaje	100%	2.70	4.46	43.78	24.86

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana** a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite al Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Susticacán, Zac., en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 2 de octubre de 2010.**

PROF. MATIAS GUTIERREZ GUERRERO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSTICACAN

MAXIMO JUAREZ GARAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Susticacán, Zac.**, que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Susticacán, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Jerez** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 4 días del mes de noviembre de 2010.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ESAU HERNANDEZ HERRERA

ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESAU HERNANDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROF. MATIAS GUTIERREZ GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSTICACAN

MAXIMO JUAREZ GARAY
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ELABORACION Y REVISION
PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
EL H. AYUNTAMIENTO DE SUSTICACAN
Y LA COMISION DE REGIDORES
ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA

ARQ. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
DIBUJO

JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
BAJO LA ASESORIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
COMPILACION DE INFORMACION DE DIAGNOSTICO
ELABORACION DE TRABAJO DE CAMPO